



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 569

DECRETO 070

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado cuatro auditorías de cumplimiento, dos con enfoque Financiero y dos con enfoque Técnico, determinándose 42 observaciones, de las cuales 14 son cuantificadas por un importe de **\$17 878 788.20**. De la misma forma, se reportó una auditoría del desempeño con enfoque al sistema, emitiéndose 15 recomendaciones. Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de estas. También, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la fiscalización superior con apego a los principios constitucionales de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, aplicadas y efectuadas al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.**

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2023, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificadas y comprobadas, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la misma y la emisión de información

financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública que haya cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable), así como los no comprendidos en el Decreto 217 publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483, de fecha **23 de diciembre de 2023**, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, obtuvo el siguiente resultado:

Conforme al **Estado de Actividades y la Información Presupuestal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco**, le correspondió ejercer un monto por **\$367 898 582.74**; cuya muestra revisada fue de un monto de **\$344 011 393.33**, que representa el **93.51%** de los recursos autorizados. Estos recursos fueron revisados con base en reportes presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, transferencias electrónicas de fondos y hoja de liquidación de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión consistió en verificar que se haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En relación a la auditoría del desempeño con enfoque al sistema, la revisión comprendió el seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría número **2-JAL-20-AS1-F101**, en materia del Sistema de Control Interno Institucional.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados, que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento; además del Reglamento de Comité de Compras, y de Obras Públicas del Municipio de Jalapa, Tabasco; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; al igual que la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de ese Municipio está obligado a informar oportunamente al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Honorable Congreso del Estado con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del **ejercicio fiscal 2023**, de cumplimiento financiero y técnico, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1 y 1-A** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Décimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Cuarto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Décimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2021**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Décimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2020**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Décimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2019**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención al Considerando **Décimo Sexto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2018**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Considerando **Décimo Séptimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio de 2017 del citado ejercicio fiscal mediante Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades

Resarcitorias que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abrogó, pues así lo previó el artículo segundo transitorio de la referida ley, salvaguardando con ellos la función de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y ejercicios anteriores y con ello se atiende las diversas observaciones en las que se determinaron irregularidades que acrediten la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los Municipios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción XVI, 29, 40, fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6333, el día 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, número 7808, de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto 107, publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado, número 7811, el día 15 de julio de 2017, así como su última reforma publicada en el Decreto 089, suplemento F, en el Periódico Oficial del Estado, número 8230, de fecha 21 de julio de 2021. Las observaciones que se precisan en el **Anexo 7**, forman parte de este ordenamiento.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto al seguimiento relativo a las observaciones, que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; informa en el **Anexo 7** del presente Decreto el estado que guardan.

DÉCIMO NOVENO.- En atención al Considerando **Décimo Octavo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 8** del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- En atención al Considerando **Décimo Noveno**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 9** del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En atención al Considerando **Vigésimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 10** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En atención al Considerando **Vigésimo Primero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 11** del presente Decreto.

VIGÉSIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Vigésimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 12** del presente Decreto.

VIGÉSIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Vigésimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2011**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 13** del presente Decreto.

VIGÉSIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Vigésimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **217** publicado en el Suplemento HH, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2009**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 14** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEXTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2023, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, segundo párrafo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el Informe de Resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2024, para que posterior a una minuciosa revisión emita su Dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

DECRETO 070

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, asimismo, dará vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica también, debe dar seguimiento a las recomendaciones del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero** al **Vigésimo Quinto**, este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las

Cuentas Públicas, exhorta al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco**, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como, el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de Promociones de Responsabilidad Administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40 párrafo cuarto, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentren dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

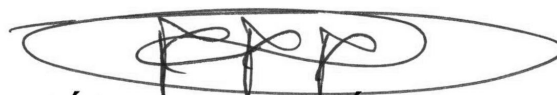
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS
SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 4 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago número 3000 de fecha 08 de junio de 2023 con póliza de egresos número 38EIPROP de fecha 08 de junio de 2023, por concepto “de imposición de multas impuestas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) correspondiente a contribuciones fiscales para el pago del crédito fiscal contenida en la Resolución B00.927.01.-0210/0534 de fecha 23 de abril de 2021”, se determinó un importe de \$155 578.00, toda vez que, son pagos indebidos de un crédito fiscal determinado a la Entidad Fiscalizada, conforme a su normativa; mismas que según acta de cabildo VIII sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023 y adecuaciones presupuestales, presentadas con el oficio sin folio de fecha de 22 de enero de 2024, los recursos no se encontraban contemplados y programados inicialmente en el Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto señalado.</p>	\$155,578.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
2	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 5 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago número 3001 de fecha 08 de junio de 2023 con póliza de egresos número 39EIPROP de fecha 08 de junio de 2023, por concepto “de imposición de multas impuestas por la Comisión Nacional del Agua</p>	\$16,531.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(CONAGUA) correspondiente a contribuciones fiscales para el pago del crédito fiscal contenida en la Resolución B00.927.01.-0598/1044 de fecha 09 de octubre de 2020”, se determinó un importe de \$16 531.00 , toda vez que, son pagos indebidos de un crédito fiscal determinado a la Entidad Fiscalizada, conforme a su normativa; mismas que según acta de cabildo VIII sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023 y adecuaciones presupuestales, presentadas con el oficio sin folio de fecha de 22 de enero de 2024, los recursos no se encontraban contemplados y programados inicialmente en el Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto señalado.		
3	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago número 3344 de fecha 21 de junio de 2023 con póliza de egresos número 26EIPROP de fecha 21 de junio de 2023, por concepto “de imposición de multa impuesta por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a adeudos fiscales para el pago de la multa contenida en la Resolución 500-57-00-05-01-2021-000687 de fecha 10 de marzo de 2021”, se determinó un importe de \$8 836.00, toda vez que, son pagos indebidos de un crédito fiscal determinado a la Entidad Fiscalizada, conforme a su normativa; mismas que según acta de cabildo VIII sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023 y adecuaciones presupuestales, presentadas con el oficio sin folio de fecha de 22 de enero de 2024, los recursos no se encontraban contemplados y programados inicialmente en el Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto señalado.</p>	\$8,836.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Participaciones a Municipios			
4	2-JAL-23-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 11 NC Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, a la plantilla de personal por condición laboral, remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización; se detectó 13 plazas excedentes de las diversas Unidades Administrativas durante los meses de enero a mayo de 2023, en comparativo con el Analítico de Plazas Autorizadas por Unidad Administrativa del H. ayuntamiento constitucional de Jalapa, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, contenida en el Presupuesto de Egresos aprobado por el municipio y publicado en el Periódico Oficial Edición No. 8388 Suplemento G de fecha 25 de enero de 2023.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
5	2-JAL-23-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 17 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 9000 Deuda Pública, en específico de la partida 92101 Intereses de la Deuda, se detectó que se realizaron pagos de intereses ordinarios vencidos de ejercicios anteriores de los años 2020 y 2021.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
6	2-JAL-23-AS1-FI01-0010 RESULTADO No. 18 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada a los auxiliares del catálogo del mes de junio de 2023 de la cuenta contable 1.1.1.2 Bancos Tesorería, subcuenta 1.1.1.2.1.25.100.36 a nombre de BBVA Fondo IV 2018 y Estado de Cuenta Bancario, se detectó un importe de \$7 300.34 que, a la fecha del período revisado, no ha sido reintegrado a la Tesorería de la Federación.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Otros			
7	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Presupuesto de Egresos aprobado por el municipio y publicado en el Periódico Oficial Edición No. 8388 Suplemento G de fecha 25 de enero de 2023, se verificó que el Tabulador de Sueldos y Salarios, Dietas, Prestaciones Variables (En Efectivo y Especies) de los servidores públicos del H. ayuntamiento constitucional de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023 en su estructura, no cuenta con nivel de puesto y categoría, en referente al analítico de plazas no tiene desglose de las categorías y puestos, de conformidad con la normativa aplicable.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
8	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la cuenta contable 2.2.3.3 Prestamos de la Deuda Pública por Pagar; se solicitó los saldos pendientes por pagar al Banco Mercantil del Norte, S.A. mediante oficio SFEM/1S23/JAL/07/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación con el oficio MDJ/CM/791/2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada tiene un adeudo de ejercicios anteriores por intereses ordinarios vencidos por un monto de \$5 230 289.94 y del período de revisión (enero-junio) de \$2 023 833.30; así como los intereses ordinarios por vencer \$9 110 371.40, según Estado de Cuenta BANORTE de Saldos al 31 de julio de 2023; mismos que no se tiene registro en las cuentas de pasivo de conformidad a la normativa.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
9	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 31 NC</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado de la revisión y análisis efectuado a la cuenta contable 2.2.3.3 Prestamos de la Deuda Pública por pagar; se solicitó mediante oficio SFEM/1S23/JAL/07/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 donde, la Entidad Fiscalizada con el oficio MDJ/CM/791/2023 de fecha 13 de noviembre del 2023, proporcionó documentación de los saldos pendientes por pagar al Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó que la Entidad Fiscalizada tiene un adeudo de capital vencido de ejercicios anteriores un monto de \$ 1 370 934.49 y del período de revisión (enero-junio) de \$3 125 000.04, así como del capital por vencer \$ 28 125 000.36 haciendo un total de \$ 32 620 934.89, según Estado de Cuenta BANORTE de Saldos al 31 de julio de 2023 y de acuerdo a su contabilidad tiene un saldo registrado de \$ 32 557 146.63, existe una diferencia de \$ 63 788.26 que no tiene registro en las cuentas de pasivo de conformidad a la normativa.		
10	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las Cuentas Contables de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2023, remitido a este Órgano Técnico de Fiscalización y a la información proporcionada mediante oficios MDJ/CM/772/2023 de fecha 7 de noviembre de 2023 y MDJ/CM/795/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, se detectó que no se encuentra el registro contable y presupuestal de las depreciaciones y amortizaciones del Inventario Muebles, Inmuebles e Intangibles.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
11	<p>2-JAL-23-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 46 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la presentación de la información financiera de la Entidad Fiscalizada, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	información al primer y segundo trimestre del Ejercicio Fiscal de 2023, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable; se detectó que las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con el formato establecido de acuerdo a la CONAC en cuanto a la presentación, estructura y contenido.		
Ley de Disciplina Financiera			
12	2-JAL-23-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 53 NC Se verificó que la Ley de Ingresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aclarando que en la descripción de los riesgos relevantes deben referirse con más claridad, así como las propuestas para enfrentarlos, en virtud de que los mencionan de forma general.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
13	2-JAL-23-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 54 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a las proyecciones de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo propuestas de acción para enfrentarlos; y los resultados de las finanzas públicas.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
14	2-JAL-23-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 55 NC Se verificó que la Entidad Fiscalizada no entregó la información suficiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para llevar a cabo la medición del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios (CONCLUIDAS.)			
15	<p>2-JAL-23-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K010-001, K006-001, K012-004, K012-002 y K012-003), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$867 747.94, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K010-001.- \$159 767.22 K012-004.- \$25 648.01 K012-002.- \$58 856.06 K012-003.- \$91 718.86</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados K010-001.- \$5 365.05 K012-004.- \$879.06</p> <p>Cantidades pagadas en exceso K012-004.- \$143 526.99 K012-003.- \$669.92</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K012-004.- \$62 852.94 K012-003.- \$129 837.33</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos K010-001.- \$6 019.53 K006-001.- \$6 236.30 K012-004.- \$9 166.54 K012-002.- \$5 000.00 K012-003.- \$3 934.83</p>	\$62,307.83	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto K010-001.- \$158 269.30		
16	2-JAL-23-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 3 C Derivado de la inspección física se constató que la obra realizada por Administración Directa (K012-001), presenta anomalía, por lo que se determinó un monto por \$126 471.24 , con relación a lo siguiente: Conceptos pagados no ejecutados K012-001.- \$15 877.55 Cantidades pagadas en exceso K012-001.- \$110 593.69	\$126,471.24	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
17	2-JAL-23-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 5 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K010-001, K006-001, K012-004, K012-001, K012-002 y K012-003), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) (CONCLUIDAS.)			
18	2-JAL-23-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 6 C Derivado de la inspección física se constató que la obra (K014-002-A), presenta anomalía, por lo que se determinó un monto por \$1 155 467.89 , con relación a lo siguiente:	\$1,155,467.89	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto K014-002-A.- \$1 155 467.89		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
19	<p>2-JAL-23-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 9 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K008-013, K005-009, K018-004, K004-005, K005-008, K014-006, K014-002-B, K002-002 y K002-003), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$4 078 565.74, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K008-013.- \$3 641.70 K018-004.- \$36 399.52 K005-008.- \$27 323.53 K002-003.- \$217.79</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados K018-004.- \$59 096.66 K004-005.- \$66 908.42 K002-002.- \$62 590.78</p> <p>Cantidades pagadas en exceso K018-004.- \$46 785.19 K004-005.- \$33 187.81</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K004-005.- \$444 873.69</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos K018-004.- \$17 138.88 K004-005.- \$24 191.27 K014-006.- \$7 407.27 K002-002.- \$1 852.78 K002-003.- \$3 158.33</p>	\$3,834,200.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto K014-002-B.- \$770 311.92 K005-009.- \$2 473 480.20</p>		
20	<p>2-JAL-23-AS1-AT01-0007 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K014-001, K005-009, K018-004, K004-005, K005-008, K014-006, K014-002-B, K002-002 y K002-003), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (CONCLUIDAS.)			
21	<p>2-JAL-23-AS1-AT01-0008 RESULTADO No. 15 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K008-003), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$113 438.17, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K008-003.- \$2 750.02</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados K008-003.- \$11 171.14</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos K008-003.- \$6 050.97</p> <p>Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto K008-003.- \$93 466.04</p>	\$93,466.04	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	2-JAL-23-AS1-AT01-0009 RESULTADO No. 16 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K008-003), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
23	2-JAL-23-AS2-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuado a los registros contables y documentación soporte (auxiliares de movimientos y reportes de cierre de las oficinas recaudadoras, Informe Mensual de Recaudación del Impuesto Predial 2023 "Anexo 1") de los ingresos propios del periodo de revisión julio a diciembre de 2023, con los archivos XML, proporcionados de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 1 de abril de 2024.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
24	2-JAL-23-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 5 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se detectó que la documentación carece del CFDI y reglas de operación, por la donación efectuada de acuerdo a las órdenes de pago.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Participaciones a Municipios			
25	2-JAL-23-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 9 NC Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, a la plantilla de personal por condición laboral y análisis de movimiento del personal, remitida a este Órgano Técnico de Fiscalización y a la Relación del personal que ocuparon las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento durante el segundo semestre del ejercicio 2023, proporcionada de manera física en la Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 2 de abril de 2024, se detectó que se pagaron más plazas de las autorizadas por tipo de nómina en diversas Unidades Administrativas durante los meses de julio a diciembre de 2023, en comparativo con el Analítico de Plazas Autorizadas por Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial Edición No. 8422 Suplemento D de fecha 24 de mayo de 2023.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
26	2-JAL-23-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 15 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se detectó que la documentación carece del CFDI y reglas de operación, por la donación efectuada de acuerdo a las órdenes de pago.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
27	2-JAL-23-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 23 C Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del	\$560,000.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>gasto, del capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago número 4091 y póliza de egreso No. 30ERFEDE, ambas de fecha 28 de julio de 2023, al proveedor Capacitación y Técnicas de Administración, S.C. por concepto de servicio de evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Jalapa, Tabasco en el ejercicio fiscal 2022 anexo A, así como, evaluación específica de desempeño del programa presupuestario P007 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2022. Anexo B, para ser utilizados en la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, se determinó un monto de \$560 000.00, toda vez que, se dispuso recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), erogación que contraviene a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		
Convenio Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER)			
28	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, partes de novedades y bitácoras de combustible por vehículo, se determinó un importe de \$185 053.40, toda vez que se suministraron combustible a unidades de la Dirección de Seguridad Pública que no presentaron recorridos en el periodo de julio a diciembre de 2023.</p>	\$185,053.40	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Otros			
29	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0023 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los Informes de laudos laborales y administrativos con sentencia con importes de \$30 940 167.62 y \$3 510 139.30, respectivamente y a la autoevaluación en su anexo 8 Informe de Laudos Laborales tiene un monto de \$34 501 700.47, que al cotejarlos con los registros contables en las cuentas de orden 7.4.2.1.1.1 y 7.4.2.1.1.3 Resolución de demandas en proceso judicial \$28 521 323.97 y \$3 603 532.85, se detectó que no se encuentran conciliados los importes entre cada reporte y que no se tiene registrado contablemente en cuentas de pasivo de conformidad a la normativa.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
30	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0024 RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las cifras reportadas en expedientes de información financiera y presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico a las Notas a los Estados Financieros de los meses julio a diciembre de 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Diferencia de \$275 082.40 en el mes de agosto por la Cuenta Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo, donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta importe por la cantidad antes citada, misma que no es informada en sus respectivas Notas.</p> <p>b) Diferencia de \$1 803 202.00 en el mes de octubre por el rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta un</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>importe de \$1 960 169.26 y las Notas informan \$156 967.26.</p> <p>c) Diferencia de \$-61 190.51 en el mes de octubre por el rubro de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta un importe de \$51 833.55 y las Notas informan \$113 024.06.</p> <p>d) Diferencia de \$-2 747.98 en el mes de octubre por el rubro de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta un importe de \$34 380.89 y las Notas informan \$37 128.87.</p> <p>e) Diferencia de \$-232,027.79 en el mes de octubre por el rubro de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas (Obras) a Corto Plazo donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta un importe de \$1 009 292.86 y las Notas informan \$1 241 320.65.</p> <p>f) Diferencia de \$772 693.02 en el mes de octubre por el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta un importe de \$262 641 779.23 y las Notas informan \$261 869 086.21.</p> <p>g) Diferencia de \$895 758.96 en el mes de octubre por el rubro de Bienes Muebles donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta un importe de \$60 454 185.27 y las Notas informan \$59 558 426.31.</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>h) Diferencia de \$29 940.00 en el mes de noviembre por el rubro de Otros Pasivos a Corto Plazo (Ingresos por Clasificar) donde el Estado de Situación Financiera del respectivo mes presenta un importe de \$49 739.58 y las Notas informan \$19 799.58.</p> <p>i) En el mes de julio en las Notas en el Rubro de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo la suma total presenta una diferencia de \$300.00 en relación al desglose presentado; Así mismo en el mes de octubre el rubro de comisiones bancarias el total general no coincide con al desglose de las cuentas ya que no se consideró las Comisiones Bancarias del Fondo III y Fondo IV.</p>		
31	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, Notas a los Estados Financieros, Auxiliar del catálogo de cuentas y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre, enviados en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó que los recursos financieros disponibles de la Entidad, con base a las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$41 923 266.03 menos Pasivo Circulante de \$7 345 618.63, resulta una cantidad de \$34 577 647.40, que comparado con el disponible presupuestal por un importe de \$34 769 453.51; resulta una diferencia de \$191 806.11.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
32	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0028 RESULTADO No. 52 NC</p> <p>Derivado de la revisión análisis y al expediente de Información Financiera enviada en Cuenta Pública al Órgano Técnico de Fiscalización, según anexos del catálogo y movimientos</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	auxiliares al 31 de diciembre de 2023, se detectó antigüedad de saldos de ejercicios anteriores.		
33	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0029 RESULTADO No. 53 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los saldos contenidos en los Estados de Situación Financiera mensuales, remitidos en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El saldo final de la cuenta 3211 Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) del mes de junio, no coincide con el saldo inicial del mes de julio de 2023.</p> <p>b) El Rubro 3211 Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro), en los meses de julio-agosto, agosto-septiembre, Saldo Inicial de octubre, octubre-noviembre, noviembre-diciembre, los saldos Final e Inicial, no se encuentran en los Auxiliares del Catálogo de Cuentas y el Estado de Situación Financiera si presenta importes.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
34	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0030 RESULTADO No. 55 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la presentación de la información financiera de la Entidad Fiscalizada, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable; se detectó que los siguientes formatos no cumplen con lo establecido de acuerdo al CONAC en cuanto a la presentación, estructura, contenido, en la página de transparencia:</p> <p>a) Notas a los Estados Financieros.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Clasificación Económica (Tipo de Gasto)		
Ley de Disciplina Financiera			
35	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0031 RESULTADO No. 62 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera y Presupuestal en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó que no se encuentran publicados en la página de Transparencia del Municipio los siguientes formatos: 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del tercer y cuarto trimestre de 2023 y el 7a) Proyecciones de Ingresos - LDF, correspondiente al tercer trimestre de 2023 y la Guía de Cumplimiento-LDF al cuarto trimestre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
36	<p>2-JAL-23-AS2-FI01-0032 RESULTADO No. 64 C</p> <p>Derivado del análisis efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023, en específico al anexo 3, se determinó un importe de \$11 612 524.85, debido a que los proyectos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM), reflejan un importe sin ejercer de \$11 632 614.88 al 31 de diciembre de 2023, por lo que se solicitó información comprobatoria y justificativa del reintegro a la Tesorería de la Federación por el importe antes mencionado, mediante oficio SFEM/2S23/JAL/02/2024 comprobando el reintegro de \$ 57 313.57 incluyendo los</p>	\$11,612,524.85	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	intereses, quedando pendiente de reintegrar la diferencia que no fue devengada al primer trimestre del ejercicio 2024 sin incluir los intereses generados.		
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones a Municipios (CONCLUIDAS.)			
37	2-JAL-23-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 4 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K004-002), se constató que no se encuentra debidamente integrados en su documentación y se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) (CONCLUIDAS.)			
38	2-JAL-23-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 8 C Derivado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (K007-002-A, K018-001-A), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por \$128 106.00, con relación a lo siguiente: Director Responsable de Obra K007-002-A.- \$36 051.69 K018-001-A.- \$92 054.31	\$36,051.69	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
39	2-JAL-23-AS2-AT01-0004 RESULTADO No. 12 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (K018-001-B, K018-002-B, K018-003-	\$8,265.80	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>B, K004-001-B, K007-004, K007-003), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$67 876.86, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K018-001-B.- \$10 812.55 K018-002-B.- \$10 785.82 K018-003-B.- \$2 876.43</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados K007-004.- \$8 265.80 K007-003.- \$18 921.32</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos K018-002-B.- \$4 152.10 K004-001-B.- \$2 517.04 K007-004.- \$2 953.30 K007-003.- \$6 592.50</p>		
40	<p>2-JAL-23-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, se constató que las obras (K007-002-B, K018-001-B, K003-002 y K007-004), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por \$109 875.18, con relación a lo siguiente:</p> <p>Pruebas de laboratorio K003-002.- \$12 657.95 K007-004.- \$11 813.23</p> <p>Director Responsable de Obra K007-002-B.- \$24 034.46 K018-001-B.- \$61 369.54</p>	\$24,034.46	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
41	<p>2-JAL-23-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 17 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K018-002-B,</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K007-002-B, K018-003-B, K004-001-B, K007-001, K003-002, K007-004, K004-006, K007-003 y K011-006), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.		
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (CONCLUIDAS.)			
42	2-JAL-23-AS2-AT01-0008 RESULTADO No. 20 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K007-005), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
MONTO TOTAL		\$17,878,788.20	

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO	
CUENTA PÚBLICA ANUAL	
Eficacia	
1	<p data-bbox="297 730 699 783">2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p data-bbox="297 814 1401 989">Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado y publicado un lineamiento o documento análogo por el que se emitieran las disposiciones en materia de control interno, que integrara y desarrollara la metodología respectiva que permitiera homologar la normatividad federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgo.</p> <p data-bbox="297 1020 1401 1373">La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p data-bbox="297 1404 500 1434">Recomendación</p> <p data-bbox="297 1436 1401 1493">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="313 1524 1401 1875" style="list-style-type: none"> 1. Se conforma el grupo de trabajo para realizar un análisis del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Marco Integrado de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, el Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional y el Enlace de Administración de Riesgos. 2. El Coordinador de Control Interno elabora los lineamientos o manual en materia de control interno de la entidad, en el que se homologa la normativa federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su revisión.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. El Coordinador de Control Interno realiza las correcciones derivadas de la revisión, en su caso. 5. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su autorización. 6. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su validación. 7. El Titular de la Institución pública los lineamientos o manual en materia de control interno en el Periódico Oficial. 8. El Coordinador de Control Interno publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el sitio web oficial de la entidad y a través del portal de transparencia. 9. El Coordinador de Control Interno da a conocer los lineamientos o manual en materia de control interno al personal de la Entidad Fiscalizada. <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
2	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber designado al Coordinador de Control Interno, así como los enlaces institucionales de Control Interno, Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <p>3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.</p> <p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
3	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber integrado las carpetas de trabajo necesarias para llevar a cabo las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución. 4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité. 5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. 5.2. Aprobación del orden del día. 5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior. 5.4. Seguimiento de acuerdos. 5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. 5.6. Desempeño institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.6.1. Programas presupuestarios. 5.6.2. Proyectos de inversión pública. 5.6.3. Pasivos contingentes. 5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información. 5.7. Programas con padrones de beneficiarios. <ol style="list-style-type: none"> 5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos. 5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
4	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0004 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente que las actas de sesión cuenten con la totalidad de los apartados establecidos en el orden del día y se abordaran los temas conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité.</p> <p>5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de:</p> <p>5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.</p> <p>5.2. Aprobación del orden del día.</p> <p>5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior.</p> <p>5.4. Seguimiento de acuerdos.</p> <p>5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas.</p> <p>5.6. Desempeño institucional:</p> <p>5.6.1. Programas presupuestarios.</p> <p>5.6.2. Proyectos de inversión pública.</p> <p>5.6.3. Pasivos contingentes.</p> <p>5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información.</p> <p>5.7. Programas con padrones de beneficiarios.</p> <p>5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos.</p> <p>5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p> <p>5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:</p> <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
5	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0005 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber realizado la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
6	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.</p> <p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
7	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
8	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe de Resultados (Informe de la Evaluación de la Contraloría Municipal al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
9	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
10	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0010 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los Informes de Evaluación (Informes de Evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno).</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
11	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0011 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado la Matriz de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos.</p> <p>6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.</p> <p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
12	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Mapa de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
13	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos.</p> <p>6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.</p> <p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
14	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
15	<p>2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JAL-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 20 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos.</p> <p>6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.</p> <p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 201 de fecha 20 de enero de 2022, por concepto "pago de diversos recibos por el servicio de energía eléctrica de los poblados, comunidades y ciudad del 30 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre 2021" y póliza de egresos número 31EIPROP de fecha 21 de enero de 2022, por importe de \$22 047.00; se detectó que, el pago se efectuó con recursos del ejercicio en revisión, mismo que no se contempló en el presupuesto anual de egresos del ejercicio 2022, así mismo, el gasto fue devengado en el ejercicio 2021 y los registros contables por la erogación del gasto simultáneamente no se registraron oportunamente en el pasivo.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
Participaciones a Municipios			
2	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los ingresos por Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, comparados con los archivos XML, proporcionados de manera electrónica, mediante Acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 10 de octubre de 2022, registrados en contabilidad, resultaron diferencias.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
3	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0007 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los ingresos por Participaciones, Aportaciones,</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de acuerdo a las ministraciones que realiza la Secretaría de Finanzas, se detectó que, en los meses de enero a junio de 2022, no registraron contable y presupuestalmente los ingresos por concepto de faltante inicial del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y del Fondo de Compensación y Combustible Municipal.		Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
4	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-00011 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago No. 197 a la 200, todas de fecha 20 de enero de 2022, por conceptos de "pago de diversos recibos por el servicio de energía eléctrica de los poblados, comunidades y ciudad del periodo del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021" y "pago de diversos recibos por el servicio de energía eléctrica de los poblados, comunidades, ciudad, bombas de agua, pozos de las comunidades, dependencias municipales, edificios públicos de los poblados, cárcamo del fraccionamiento Jalapa y campo deportivo de la ciudad, del periodo del 22 de octubre al 31 de diciembre 2021", con pólizas de egresos Nos. 51ERFIS, 52ERFIS, 53ERFIS y 55ERFIS, las primeras tres de fecha 21 y la última del 22 de enero de 2022, se determinó un monto de \$1 613 740.00, toda vez que, el pago se efectuó con recursos del ejercicio en revisión, mismo que no se contempló en el presupuesto anual de egresos del ejercicio 2022, así mismo, el gasto fue devengado en el ejercicio 2021 y los registros contables por la erogación del gasto simultáneamente no se registraron oportunamente.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio MDJ/CM/100/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, la Entidad Fiscalizada manifestó que: "<i>por la naturaleza del servicio y cumpliendo con la normativa fiscal al tratarse de un servicio que</i></p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>factura a los quince o veinte días en promedio del mes siguiente, se aperturaron dichos proyectos en el presupuesto de egresos 2022, y de esta forma no contrariar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece los momentos contables del gasto, señalando que se realizó conforme la previsión de los recursos correspondientes"; anexando copia certificada de oficios emitidos por Comisión Federal de Electricidad donde envía la facturación para su cobro y aclaración de los periodos de facturación, relación de recibos, facturas y Actas de Cabildo donde se aprobaron los proyectos con recursos remanentes de lo siguiente: Participaciones 2021, proyecto E058-005; ISR 2021, proyecto E058-006; 2.5% de ISN 2021, proyecto E058-007 y FEIEF 2021, proyecto E058-009 por Servicios de Energía Eléctrica de alumbrado público por el importe determinado; por lo que se aclara el importe de \$1 613 740.00, al no haber solicitado al prestador de servicios un estimado del consumo al 31 de diciembre de 2021, para estar en condiciones de registrarlo en el pasivo, la observación no se solventa.</i></p>		
5	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 780 de fecha 24 de febrero de 2022, por concepto pago por servicio de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal con enfoque a resultados 2021-2024, con póliza de egresos No. 52ERFIS de fecha 25 de febrero de 2022, se determinó un monto de \$591 600.00, en virtud que el pago por la contratación del servicio no se justifica debido a que la elaboración de dicho documento es competencia de la Dirección de Programación de conformidad con la descripción de sus actividades específicas en su Manual de Organización y Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>	\$591 600.00	En análisis.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
6	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago No. 670 y póliza de egresos No. 42ERFEDE de fechas 16 y 24 de febrero de 2022 respectivamente, por concepto de pago de la factura 00349, por el suministro de 2 tanques precargado de 86 galones con conexión 1.25 pulgadas, marca Altamira, modelo PRO-XLB86, para utilizarse en el proyecto K002-001 Equipamiento de sistema de agua potable en la Ranchería Huapacal 2da Sección; se detectó que el registro presupuestal se efectuó de forma incorrecta a la partida presupuestal 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
7	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, de la orden de pago No. 2988 a la 2997, todas de fecha 30 de junio de 2022, por concepto de pago por suministro de luminarias tipo led para vialidad con fotocelda modelo LPF. de 100W, para ser utilizadas en el alumbrado público en diversas comunidades del Municipio, con póliza de egresos No. 54ERFEDE de misma fecha, por un monto de \$546 128.00, se detectó en la evidencia justificativa del gasto y muestra fotográfica anexa, que dichas luminarias no habían sido instaladas; solicitando mediante oficio No. SFEM/1S22/JAL/05/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, evidencia justificativa del destino del gasto; por lo que mediante oficio No. MDJ/DDA/959/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, enviaron bitácoras de obras, croquis de ubicación y evidencia fotográfica, no presentando acta de integración de comité, acta</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de priorización de obras y actas de entrega-recepción.		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
8	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 24 C</p> <p>Derivado de revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante órdenes de pago Nos. 173, 381, 445, 674, 714, 1147, 1619, 1658, 1854, 1875, 2100, 2140, 2191, 2395, 2687, 2746, 2934 y 3041 de fechas 17 y 31 de enero, 3, 17 y 23 de febrero, 22 de marzo, 22, 27 y 29 de abril, 4, 16, 23 y 26 de mayo, 6, 14, 20, 27 y 30 de junio, con pólizas de egresos Nos. 1ERFEDE, 6ERFEDE, 7ERFEDE, 37ERFEDE, 3ERFEDE, 1ERFEDE, 9ERFEDE, 13ERFEDE, 14ERFEDE, 18ERFEDE, 26ERFEDE, 31ERFEDE, 23ERFEDE, 29ERFEDE, 47ERFEDE y 30ERFEDE, de fechas 31 de enero, 09, 14 y 24 de febrero, 2 de marzo, 1 de abril, 6, 13, 26, 27 y 31 de mayo, 14, 17, 24 y 28 de junio y 05 de julio, todas de 2022 respectivamente, por concepto de suministro combustible a vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública, mediante bitácoras de consumo de combustible y acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular de fecha 16 de noviembre de 2022; se determinó un importe de \$100 771.40 por suministro de combustible, a unidades motrices que en inspección física se detectaron en malas condiciones y sin funcionar, siendo estos los siguientes vehículos que a continuación se detallan:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Automóvil patrulla marca Volkswagen, modelo 2017, color azul marino, placas M-27, con número de inventario JA-2017-10-05-54101-17-0008, se constató físicamente en regulares condiciones, con neumático desinflado e inactivo y de acuerdo a la relación de unidades móviles fuera de servicio,</p>	\$21,578.80	En trámite.

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>asignado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asimismo el Titular de la misma describe textualmente que "No está funcionando desde hace 1 año" y se le suministró combustible tipo gasolina por el período del 1 al 9 de enero de 2022, por \$3 100.00.</p> <p>b) Camioneta patrulla F-150 marca Ford, modelo 2018, color azul/plata, con número de inventario JA-2018-11-05-54101-17-0013, se constató físicamente en malas condiciones e inactiva y de acuerdo a la relación de unidades móviles fuera de servicio, asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asimismo el Titular de la misma describe textualmente que "No esta funcionando desde hace 3 años" afirmando el personal del Ayuntamiento; además que dicho vehículo se encuentra estacionado en el destacamento de la guardia nacional y se le suministró combustible tipo gasolina en el periodo del 1 al 9 \$4 349.20, del 17 al 23 \$4 066.90 y del 24 al 31 de enero \$3 940.10; del 07 al 13 \$3 528.43, del 14 al 20 de febrero \$3 528.43; del 7 al 13 de marzo \$4 100.00, del 28 de marzo al 3 de abril \$4 168.35, del 4 al 10 \$4 259.26, del 18 al 24 de abril \$4 269.55, del 25 de abril al 1 de mayo \$4 269.55, del 2 al 8 \$4 535.13, del 9 al 15 \$4 762.40, del 16 al 22 \$4 677.30, del 23 al 29 de mayo \$4 895.48, del 30 de mayo al 5 de junio \$4 895.48, del 6 al 12 \$4 895.48, del 13 al 19 \$4 715.48 y del 20 al 26 de junio \$4 895.48, todos del ejercicio 2022 respectivamente, sumando un importe de \$78 752.00.</p> <p>c) Automóvil patrulla sedán marca Kia, tipo Forte, modelo 2018, color azul/plata, placas M-32, con número de inventario JA-2018-11-05-54101-17-0011, se constató físicamente en malas condiciones e inactiva, y de acuerdo a</p>		

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>la relación de unidades móviles fuera de servicio, asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asimismo el Titular de la misma describe textualmente que "No está funcionando desde hace 1 año" afirmando el personal del Ayuntamiento y se le suministró combustible tipo gasolina por el periodo del 1 al 9 \$3 100.00, del 17 al 23 \$3 514.54 y del 24 al 31 de enero \$3 387.74; del 07 al 13 \$2 976.06, del 14 al 20 de febrero \$2 976.06; y del 7 al 13 de marzo \$2 965.00, todos de 2022 respectivamente, sumando un importe de \$18 919.40.</p> <p>Sumando un importe total determinado por \$100 771.40</p>		
9	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 666 y 1117 de fechas 16 de febrero y 18 de marzo de 2022, por concepto de pago de diversas facturas, por el servicio de energía eléctrica de los poblados, comunidades, ciudad, bombas de agua, pozos de las comunidades, dependencias municipales, edificios públicos, poblados y comunidades, cárcamo del fraccionamiento Jalapa y campo deportivo, del 09 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022 y del 7 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022, con pólizas de egresos Nos. 35ERFEDE y 11ERFEDE de fechas 17 de febrero y 18 de marzo de 2022 respectivamente; se determinó un monto de \$212 069.88, toda vez que, el pago se efectuó con recursos del ejercicio en revisión, mismo que no se contempló en el presupuesto anual de egresos del ejercicio 2022, así mismo, el gasto fue devengado en el ejercicio 2021 y los registros contables por la erogación del gasto simultáneamente no se registraron oportunamente.</p>	\$212,069.88	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las cifras presentadas en el Periódico Oficial del Estado Suplemento D, Edición: 8284, Acuerdo No.- 5981 de fecha 26 de enero de 2022, Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio 2022 y las publicaciones en su página de transparencia, se detectó que la Entidad Fiscalizada, describió cantidades relativas al presupuesto pagado, debiendo ser la del autorizado.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2791/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
Otros			
11	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Tabulador de Sueldos y Salarios, Dietas, Prestaciones Variables (Efectivo y Especies) de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de enero de 2022, Época 7A, Suplemento D, Edición 8279, se detectó que las remuneraciones de los servidores públicos no se elaboraron acorde a las actividades y responsabilidades que desempeñan, en virtud que las categorías de base indican en su concepto máximo de "Dietas, Sueldos y Remuneraciones", importes superiores a las del personal con categoría de Directores, Subdirectores, Coordinadores y Presidente Municipal; así mismo, no especifica y diferencia sus elementos fijos y variables, por lo que no se elaboró de acorde a los criterios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y transparencia; atributos establecidos en la Ley</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2791/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.		
12	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos; se detectó que, afectaron el importe total a las partidas presupuestales 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales y 35701.- Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, por lo que se constató que también adquirieron refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, que corresponde a la partida presupuestal 29601, asimismo, no anexan evidencia de la entrada y salida de la maquinaria y vehículos al taller mecánico y de las refacciones que utilizaron en la reparación de las mismas.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
13	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 36 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de información financiera, en específico a la Balanza de Comprobación, Anexos y auxiliar de movimientos de la cuenta 7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022, reflejan la cantidad de \$69 539 226.33, comparado con el informe de Laudos, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente Fiscalizado, proporcionado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información Preliminar de fecha 10 de octubre de 2022, presenta un importe de \$32 092 115.03, por lo que se detectó una diferencia de \$37 447 111.30, de igual manera al compararlo con el Anexo 8 Informe de Laudos Laborales de la Autoevaluación Presupuestal-Financiera del segundo trimestre de 2022, presentan diferencias, por lo que ningún documento coincide entre sí, mismos importes que no se encuentran registrado en el rubro del pasivo.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0025 RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los Estados Financieros y a las Notas a los Estados Financieros y Presupuestales con la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En los meses de enero a junio de 2022, en las Notas de Desglose, al Estado de Situación Financiera, en el pasivo, mencionan el grupo "Deuda Pública a Largo Plazo", siendo el correcto "Pasivo No Circulante".</p> <p>b) En el mes de junio de 2022, en las cuentas contables de: "Anticipo a Proveedor y Anticipo a Contratista", en las Notas al Estado de Situación Financiera, mencionan las cantidades 0.00 y \$2 497 853.27 respectivamente, y en el auxiliar de movimientos en el mismo período reflejan saldo actual de \$449 999.91 y \$2 047 853.36, existiendo diferencia compensada por un importe de \$449 999.91.</p> <p>c) En el mes junio de 2022, en el apartado de cuentas de orden contables y presupuestarias, de nombres Pasivos Contingentes Civiles y Administrativos y Pasivos Contingente Laboral, con los importes \$42 258 747.84 y \$24 177 252.38 respectivamente, presentando la Entidad Fiscalizada la sumatoria errónea de \$69 539 226.33, debiendo ser \$66 436 000.22.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
15	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública al Órgano Técnico de Fiscalización, según anexos del catálogo y movimientos</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	auxiliares al 30 de junio de 2022, se detectó antigüedad de saldos mayor a 180 días.		Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
16	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0027 RESULTADO No. 51 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Estado de Flujos de Efectivo de los meses de enero a junio 2022, se detectó que no coinciden los importes en las filas de origen las actividades de operación en los meses de febrero, abril, mayo y junio con lo reportado en el Estado de Actividades, en la aplicación de las Actividades de Operación, origen y aplicación de las Actividades de Inversión y origen y aplicación de las Actividades de Financiamiento, presentan diferencias con los reportado en el Estado de Actividades, Estados Analítico del Ingreso y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los meses del período revisado; asimismo refleja diferencia en lo reportado en el Estado de Actividades y Estado Analítico del Ingreso, en el rubro de aprovechamientos en el mes de febrero de 2022.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
17	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0028 RESULTADO No. 52 NC</p> <p>Derivado de la revisión a las adecuaciones presupuestales, se detectó que no coinciden las cifras con la columna de ampliaciones y reducciones del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del mes de junio de 2022, además de que no justifican por qué no incluyen todas las modificaciones de los diversos capítulos en las Actas de Cabildo, información solicitada mediante oficio No. SFEM/1S22/JAL/03/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022, respondiendo con el oficio No. DPM/HAJ/290/2022 de fecha 4 del mes y año mencionados, en el cual presentan argumentos, no aclarando la totalidad de la diferencia, y con lo referente a la justificación en las actas de cabildo, mencionan que solo se incluye como un punto de acuerdo.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0029 RESULTADO No. 53 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Suplemento D Edición 8279 de fecha 8 de enero de 2022; se detectó que no incluyeron los indicadores de desempeño relativos a la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas presupuestarios y que permitan evaluar y medir su productividad.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
19	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0030 RESULTADO No. 56 NC</p> <p>Derivado de la revisión a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, se detectó que la Entidad Fiscalizada proporcionó evidencia del Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2022 de manera semestral como lo establece la normativa aplicable, en el periódico "Tribuna de Tabasco" de fecha 19 de agosto de 2022, faltando otra publicación en un periódico de mayor circulación.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
20	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 58 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante órdenes de pago Nos. 2205 y 2412, con pólizas de egresos 32ERFEDE y 43ERFEDE de fechas 26 y 31 de mayo, 6 y 14 de junio de 2022 respectivamente, por concepto de suministro combustible a vehículos asignados en la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; se detectó que al Camión Recolector, No. de Inventario JA-2012-07-RS-6201-04-0002, placas PA-03, marca International, modelo 2013, color blanco, se le suministró combustible tipo diésel de acuerdo a</p>	\$11 025.00	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	las bitácoras de combustible por el período del 16 al 21 de mayo por \$9 825.00 y el 23 de mayo de 2022, por \$1 200.00 y según diagnóstico de fecha 16 de mayo del mismo año, señala que “presenta fallo en los inyectores, ya que falla el motor al ser arrancado”; por lo que el vehículo no estuvo en condiciones de operar 7 días, determinándose un importe de \$11 025.00.		
Autoevaluación			
21	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0033 RESULTADO No. 60 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las cifras presentadas en los informes, reportes y anexos de Autoevaluación, Estados Financieros y Presupuestales enviados a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en específico los Anexos 4 y 4A denominados Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros) y Concentrado de las Acciones de Gasto Público Convenidas, respectivamente, del Informe de Autoevaluación Trimestral, comparados con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) los dos del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2022, se detectaron diferencias.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
Ley de Disciplina Financiera			
22	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0034 RESULTADO No. 61 NC</p> <p>Se verificó que la Ley de Ingresos se elaboró conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aclarando que en la descripción de los riesgos relevantes deben referirse con más claridad, así como las propuestas para enfrentarlos, en virtud de que los mencionan de forma general.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0035 RESULTADO No. 62 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a las proyecciones de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo propuestas de acción para enfrentarlos; y los resultados de las finanzas públicas.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
24	<p>2-JAL-22-AS1-FI01-0036 RESULTADO No. 63 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formatos del 6a), 6b), 6c), 6d) y 6e) Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, en sus 4 modalidades, no fueron integrados en la Cuenta Pública de los meses de marzo y junio de 2022, mismos que no fueron publicados en la página de transparencia. b) Formato 7b) Proyecciones de Resultados - LDF, no se integró en la Cuenta Pública de los meses de marzo y junio de 2022, mismo que no fue publicado en la página de transparencia. c) Formato 7d) Resultado de Egresos - LDF, no se integró en la Cuenta Pública de los meses de marzo y junio de 2022, 	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mismo que no fue publicado en la página de transparencia.		
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
25	2-JAL-22-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 3 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K012-001), se constató que no se cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2791/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
26	2-JAL-22-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 3 C Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales mediante órdenes de pagos Nos. 5150 y 6907 de fechas 31 de octubre y 28 de diciembre, ambas de 2022, con pólizas de egresos Nos. 8EIPROP y 56EIPROP de fechas 7 de noviembre y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, por la compra de desvaradora que incluye tornillos y colocación para ser utilizado para el tractor agrícola y suministro de cruceta, batería, litros de aceite y servicio por desmontar caja para ser utilizado en camioneta tipo Cheyenne, asignados a la Dirección de Desarrollo y Unidad de Protección Civil; y acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular de fecha 8 de mayo de 2023, se determinó un importe de \$35 256.35 , toda vez que se pagó mantenimiento que incluye	\$28,825.31	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>suministro de refacciones y mano de obra a unidades motrices que en inspección física mediante acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular de fecha 8 de mayo de 2023, se detectaron en malas condiciones y sin funcionar, como a continuación se detallan:</p> <p>a) Tractor agrícola marca Ford, modelo Massey Ferguson, color rojo, con número de inventario JA-2013-06-01-5611-01-001, se constató físicamente en malas condiciones e inactivo; además que dicho vehículo se encuentra varado en el estacionamiento de la Ganadera y de acuerdo al diagnóstico de fecha 11 de octubre de 2022, donde señalan que dicha unidad presenta falla en la desvaradora, por un importe de \$6 431.04.</p> <p>b) Camioneta Chevrolet Cheyenne, modelo 2009, color blanco olímpico, con número de inventario JA-2011-01-02-6201-05-0001, se constató físicamente en malas condiciones e inactiva, además que dicho vehículo se encuentra varado en el estacionamiento de la Ganadera y de acuerdo al diagnóstico de fecha 5 de diciembre de 2022, donde indica que presenta falla en caja de dirección, ruido en la cruceta y batería sin carga, por un importe de \$28 825.31.</p>		
27	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y suministros, mediante orden de pago No. 5213 de fecha 31 de octubre de 2022, por suministro de 640 piezas de láminas zintro-alum de 85 x 305 para ser utilizado en apoyo a la ciudadanía para mejoramiento de la calidad de la techumbre de</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>sus viviendas, se detectó que el registro presupuestal se efectuó de forma incorrecta a la partida presupuestal 24701 Artículos metálicos para la construcción. Cabe hacer mención, que se solicitó aclaración motivada y justificada del porque fue registrada a dicha partida, respondiendo con oficio No. DPM/HAJ/134/2023 de fecha 20 de abril de 2023, por el manejo del proceso del tipo de apoyo que se otorgó, el cual se realizó mediante un procedimiento normal de compras, que está amparado en documentación justificativa y comprobatoria que integra la Cuenta Pública, que obra en original en la Dirección de Finanzas.</p>		Constitucional de Jalapa, Tabasco.
Participaciones a Municipios			
28	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, se determinó un importe de \$374 390.41, correspondiente de julio a diciembre 2022, por la cantidad \$254 302 92 y aguinaldo por \$120 087.49, toda vez que, se detectó que el C. Agustín Romero Cordero, laboró el Tribunal Superior de Justicia, con la categoría de Profesionista y en el Ayuntamiento con la de Secretario Municipal, existiendo incompatibilidad entre ambas categorías, como lo establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, párrafo primero y segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 20, párrafo primero, 81, fracción V y 86, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 2.11, inciso</p>	\$374 390.41	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>f, del Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, vigente.</p> <p>Con fundamento en el Artículo 20, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, vigente, se rectifica el Resultado No 16 y clave 2-JAL-22-AS2-FI01-0012, para quedar como sigue:</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, se determinó un importe de \$374 390.41, correspondiente de julio a diciembre 2022, por la cantidad \$254 302 92 y aguinaldo por \$120 087.49, toda vez que, se detectó que el C. Agustín Ramón Cordero, laboró el Tribunal Superior de Justicia, con la categoría de Profesionista y en el Ayuntamiento con la de Secretario Municipal, existiendo incompatibilidad entre ambas categorías, como lo establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>		
29	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales y de la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 24 de marzo de 2023, se determinó un importe de \$7 174.67, por incumplimiento a los contratos de trabajo por tiempo determinado de carácter eventual de fechas 1 de julio, 1 de agosto y 1 de octubre de 2022 de la C. Mélida Pérez Pérez, con categoría de Auxiliar, adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, comisionada según oficio No. MDJ/DA/01/2022 a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, en relación a su horario laboral, trabajó menos de acuerdo a lo estipulado en los contratos comparados con las listas de asistencias, toda</p>	\$7 174.67	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	vez que, en su cláusula cuarta señala de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, descansando los días sábados y domingos y mediante la verificación física donde se le cuestionó a esta servidora pública "¿Cuál es su horario laboral?", contestó "3:00 pm a 8:00 p.m." y "¿Cuál es su jornada laboral?", respondió lunes a viernes".		
30	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y suministros, mediante orden de pago No. 5975 de fecha 30 de noviembre de 2022, por adquisición de láminas zintro-alum para ser utilizadas como subsidio en apoyo al mejoramiento de la vivienda a la ciudadanía, se detectó que el registro presupuestal se efectuó de forma incorrecta a la partida presupuestal 24701 Artículos metálicos para la construcción.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
31	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 23 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se detectó que el registro presupuestal se efectuó de forma incorrecta a la partida presupuestal 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Orden de pago No. 4420 de fecha 22 de septiembre de 2022, por concepto de pago por suministro de bomba sumergible potencia del motor 15 hp, voltaje de 440/220 v, diámetro de impulsor de 4 pulgadas 4 polos (1735 rpm), 3 fase, corriente (amperaje) 22 a/44 a, diámetro de descarga 4 inbrida ansi, peso 147 kg (pieza) que incluye: tubo de PVC de 2 pulgadas manguera de succión; arrancador magnético; interruptor de navaja; cable thw-ls calibre 6; codo galvanizado; brida roscada; abrazadera; cadena eslabonada;</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>tornillos de grado 5 de 5/8 x 2 ½ y reducción (campana galvanizada) para ser utilizado en el cárcamo del Poblado Astapa, proyecto K003-002.</p> <p>b) Orden de pago No. 6865 de fecha 23 de diciembre de 2022, por concepto de pago por suministro de transformador con accesorios para su instalación para ser utilizado en el pozo de agua potable de la Ria. San Miguel Afuera, proyecto K004-004</p>		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
32	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado de revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante órdenes de pagos Nos. 3092, 3260, 3366, 3568, 3661, 3861, 3894, 3932, 4183, 4207, 6826 y 6840, de fechas 8, 14, 26 y 29 de julio, 3, 16, 22, 25 y 31 de agosto, 9 de septiembre, 23 y 26 de diciembre, todas de 2022, con pólizas de egresos Nos. 34ERFEDE, 51ERFEDE, 52ERFEDE, 27ERFEDE, 35ERFEDE, 47ERFEDE, 53ERFEDE, 66ERFEDE, 23ERFEDE, 33ERFEDE, 148ERFEDE y 149ERFEDE de fechas 19, 26 y 28 de julio, 2, 13, 23 y 26 de agosto, 15 y 28 de septiembre y 29 de diciembre, todas de 2022 respectivamente, por concepto de suministro de combustible a vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública, mediante bitácoras de consumo de combustible y acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular de fecha 8 de mayo de 2023; se determinó un importe de \$130 526.96 por suministro de combustible, a unidades motrices que en inspección física se detectaron en malas condiciones y sin funcionar, siendo estos los siguientes vehículos que a continuación se detallan:</p>	\$51,878.26	En trámite.

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a) Camioneta patrulla F-150 marca Ford, modelo 2018, color azul/plata, con número de inventario JA-2018-11-05-54101-17-0013, se constató físicamente en malas condiciones e inactiva, asignada a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asimismo, el Titular de la misma describe textualmente que "No está funcionando desde hace 3 años"; además que dicho vehículo se encuentra estacionado en el destacamento de la guardia nacional y se le suministró combustible tipo gasolina en el periodo del 27 de junio al 3 de julio \$3 645.48, del 4 al 10 de julio \$4 545.48, del 11 al 17 de julio \$4 385.48, del 18 al 24 de julio, \$4 195.48, del 25 al 31 de julio \$5 082.06, del 1 al 7 de agosto \$4 259.08, del 8 al 14 de agosto \$4 259.08, del 15 al 21 de agosto \$4 039.08, del 22 al 28 de agosto \$4 498.08, del 28 de agosto al 1 de septiembre \$4 732.63, del 12 al 18 de diciembre \$4 720.00, del 19 al 25 de diciembre \$4 720.00 y del 26 al 31 de diciembre \$5 120.00, todos del ejercicio 2022 respectivamente, sumando un importe de \$58 201.93.</p> <p>b) Camioneta patrulla F-150 marca Ford, modelo 2018, color azul/plata, con número de inventario JA-2018-11-05-54101-17-0014, se constató físicamente en malas condiciones e inactiva, asignada a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asimismo el Titular de la misma describe textualmente que "No está funcionando desde el mes de octubre de 2022"; además que dicho vehículo se encuentra estacionado en el destacamento de la guardia nacional y se le suministró combustible tipo gasolina en el periodo del 27 de junio al 3 de julio \$3 668.80, del 4 al 10 de julio \$4 568.80, del 11 al 17 de julio \$4 408.80, del 18 al 24 de julio \$4 218.80, del 25 al 31 de julio \$5 105.38, del 1 al 7</p>		

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de agosto \$4 469.30, del 8 al 14 de agosto \$4 299.30, del 15 al 21 de agosto \$4 079.30, del 22 al 28 de agosto \$4 537.30, del 28 de agosto al 1 de septiembre \$4 771.85, del 12 al 18 de diciembre \$4 450.00, del 19 al 25 de diciembre \$4 450.00 y del 26 al 31 de diciembre \$5 150.00, todos del ejercicio 2022 respectivamente, sumando un importe de \$58 177.63.</p> <p>c) Cuatrimoto marca Honda, modelo 2015, color azul, No. Económico 03, en comodato, se constató físicamente en malas condiciones e inactiva, asignada a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, asimismo el Titular de la misma describe textualmente que "No está funcionando desde el mes de octubre de 2022"; además que dicho vehículo se encuentra estacionado atrás del Banco Bienestar, solicitando que se encendiera y no funcionó y se le suministró combustible tipo gasolina en el periodo del 27 de junio al 3 de julio \$967.05, del 4 al 10 de julio \$967.05, del 11 al 17 de julio \$967.05, del 18 al 24 de julio \$967.05, del 25 al 31 de julio \$967.05, del 1 al 7 de agosto \$967.05, del 8 al 14 de agosto \$967.05, del 15 al 21 de agosto \$927.05, del 22 al 28 de agosto \$927.05, del 28 de agosto al 1 de septiembre \$927.05, del 12 al 18 de diciembre \$1 532.30, del 19 al 25 de diciembre \$1 532.30 y del 26 al 31 de diciembre \$1 532.30, todos del ejercicio 2022 respectivamente, sumando un importe de \$14 147.40.</p> <p>En conclusión, del importe determinado por \$130 526.96, aclaran el importe de \$70 722.21, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$59 804.75, por lo que la observación no se solventa.</p>		

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 29 C</p> <p>Derivado de revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pagos Nos. 3396, 3403, 3919, 3957 y 5199, de fechas 27 de julio, 23 y 26 de agosto, 31 de octubre, todas de 2022, con pólizas de egresos Nos. 29ERFEDE, 57ERFEDE, 60ERFEDE y 11ERFEDE, de fechas 3, 29 y 31 de agosto y 15 noviembre, todas de 2022 respectivamente, por compra de refacciones y mano de obra a vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública, y acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular de fecha 8 de mayo de 2023; se determinó un importe de \$18 993.28, en virtud que se le aplicó a unidades motrices que en inspección física se detectaron en malas condiciones y sin funcionar, siendo estos los siguientes vehículos que a continuación se detallan:</p> <p>a) Camioneta patrulla F-150 marca Ford, modelo 2018, color azul/plata, con número de inventario JA-2018-11-05-54101-17-0014, se constató físicamente en malas condiciones e inactiva, asimismo el Titular de dicha Dirección, describe textualmente que "No está funcionando desde el mes de octubre de 2022"; además que dicho vehículo se encuentra estacionado en el destacamento de la guardia nacional y se le adquirió refacciones y pagó mano de obra, de acuerdo a los diagnósticos de fechas 8 de julio y 9 de agosto de 2022, señalan que dicha unidad requiere servicio de afinación mayor y presenta aceite sin viscosidad, sumando un importe de \$6 905.20.</p> <p>b) Cuatrimoto marca Honda, modelo 2015, color azul, No. Económico 03, en comodato, se constató físicamente en</p>	\$18 993.28	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>malas condiciones e inactiva, asimismo el Titular de dicha Dirección, describe textualmente que "No está funcionando desde el mes de octubre de 2022"; además que dicho vehículo se encuentra estacionado atrás del Banco Bienestar, solicitando que se encendiera y no funcionó y se le adquirió refacciones y pago mano de obra, de acuerdo a los diagnósticos de fechas 11 de julio, 9 de agosto y 12 octubre de 2022, señalan que dicha cuatrimoto presenta el aceite sin viscosidad, bujía en mal estado, falla eléctrica, batería agotada, llantas en mal estado y desgastadas y fallo de válvulas, se encontró con la caja de velocidades en mal estado, sumando un importe de \$12 088.08.</p>		
Otros			
34	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 50 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales y a sus Notas, con la estructura determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En el mes de diciembre de 2022, en el rubro "Deuda Pública a Largo Plazo", específicamente en la cuenta "Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo", indica la cantidad de \$38 807 146.71 y en los anexos del catálogo en el mismo período reflejan saldo actual de \$38 286 313.37, existiendo diferencia un importe de \$520 833.34.</p> <p>b) En la Cuenta Pública Anual, en el rubro "Deuda Pública a Largo Plazo" refleja la cantidad de \$96 525 389.21, importe que corresponde al Grupo "Activo No Circulante", así mismo en el de "Cuentas</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>por Pagar a Largo Plazo”, no describe ninguna cantidad, cuando en los anexos del catálogo en el mismo período reflejan un saldo de \$58 239 075.84, correspondiente a las cuentas de “Proveedores por Pagar a Largo Plazo” y “Pago por Juicios Mercantiles”.</p> <p>c) En los meses del período en revisión, en el apartado de cuentas de orden contables y presupuestarias, de nombres “Pasivos Contingentes Civiles y Administrativos y Pasivos Contingente Laboral”, con los importes de \$42 258 747.84 y \$24 177 252.38 respectivamente, presentando la Entidad Fiscalizada la sumatoria errónea de \$69 539 226.33, debiendo ser \$66 436 000.22.</p>		
35	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 52 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los ingresos registrados en contabilidad al 31 de diciembre de 2022 y al anexo 12 proporcionado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información Preliminar de fecha 24 de marzo de 2023, se detectaron diversas inconsistencias en el anexo mencionado, las cuales son las siguientes:</p> <p>a) En el apartado Ingresos, en la columna denominada “Importe del Refrendo y Remanente” el total refleja la cantidad de \$0.00 y en los Cuadros 4 y 4A de la Cuarta Autoevaluación 2022, suman la cantidad de \$5 671 873.43, además de que no realizaron la suma, con los importes de la columna “Importe según cuenta contable 4000”.</p> <p>b) En la columna de “Diferencia (A-B)”, como no realizaron la suma mencionada en el inciso a) les da como resultado en negativo, además que en los renglones</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2018 no le anotaron el importe correspondiente y en el de Recursos Transferidos Tránsito refleja la cantidad de \$8 031 947.78, cuando el modificado es por un importe de \$1 679 387.66.</p> <p>c) En la fuente de recursos Ingresos de Gestión 2022 y Fondo General de Participaciones 2022, en el Anexo de catálogo de la cuenta de Ingresos, reflejan las cantidades de \$10 159 330.23 y \$208 632 021.66, y en las Modificaciones al Presupuesto de Egresos POA 2022 Cuarto Trimestre publicado en el Periódico Oficial Suplemento C Edición 8405 No.8658 de fecha 25 de marzo de 2023, tiene los importes \$10 159 325.51 y \$208 374 561.07, existiendo diferencias de \$4.72 y \$257 460.59, respectivamente.</p>		
36	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0029 RESULTADO No. 60 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública al Órgano Técnico de Fiscalización, según anexos del catálogo y movimientos auxiliares al 31 de diciembre de 2022, se detectó antigüedad de saldos mayor a 365 días.</p> <p>De las cuales fueron solicitados aclaración mediante oficio No. SFEM/2S22/JAL/02/2022 de fecha 30 de marzo de 2023, respondiendo con el oficio No. MDJ/DDF/246/2023 del día 3 de abril del año mencionado, en la que anexan argumentos y documentación comprobatoria, concluyendo lo siguiente:</p> <p>a) De las cuentas contables 2.1.1.1.1.11.91.2 y 2.1.1.1.4.25.136.1137, a nombre de</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Municipio de Jalapa e Instituto de Seguridad Social del Estado, con saldos de \$30 805.85 y \$185 151.70, respectivamente, de las dos cuentas mencionan que dichos importes provienen de ejercicios anteriores, de los cuales quedaron asentado en el acta de entrega-recepción, asimismo, se informó al Órgano Interno de Control y que pretenden realizar las depuraciones a dichas cuentas, pero no cuentan con la información suficiente por la administración anterior, por lo que le ha sido imposible, argumentos que no justifican lo detectado, por lo que este punto no se solventa.</p> <p>b) De las cuentas contables 2.1.1.7.6.11.11.498 y 2.1.1.7.6.11.12.498, ambas denominadas Retención de ISR por Laudos, con saldos de \$175 697.59 y \$56 349.93, respectivamente, de las dos cuentas mencionan que dichos importes corresponden a Impuesto sobre la Renta pendiente por pagar, derivado de dos cheques o pagos que no han sido cobrados por el beneficiario y que los enteros de dicho impuesto se realiza hasta el momento en que son recibidos y cobrados los cheques, de los cuales 3 se encuentran en el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y 1 en el H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, según oficio No. MDJ/DAJ/109/2022, argumentos que no justifican lo detectado, toda vez que no presentó evidencia documental, por lo que este punto no se solventa.</p>		

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0030 RESULTADO No. 64 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Entidad Fiscalizada publicó únicamente el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus 4 modalidades.</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
Convenio SEDENER			
38	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0031 RESULTADO No. 66 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Convenio de Coordinación SEDENER-3235-013-JALAPA-2022 y Convenio modificatorio SEDENER-3235-013-JALAPA-2022/MOD-01 de fechas 8 de junio y 18 de octubre de 2022 respectivamente, adjunta al oficio SEDENER/SDCyCS/0363/2023 de fecha 12 de abril de 2023, remitido a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, correspondiente a la dotación de 79 091 litros de gasolina magna al Ayuntamiento, se determinó un importe de \$112 177.80, toda vez que se le suministró combustible a 2 unidades de transporte adscritas a la Dirección de Seguridad Pública, que se encontraron sin operar y en mal estado, de la cual quedó constancia mediante acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular de fecha 08 de mayo de 2023.</p>	\$109,691.10	<p><i>Cuadernillo de de inexistencia de falta administrativa.</i></p>
Ley de Disciplina Financiera			
39	<p>2-JAL-22-AS2-FI01-0032 RESULTADO No. 69 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades</p>	NC	<p>Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al</p>

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Federativas y los Municipios, se presentaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En el Estado Analítico del Ingreso Detallado- LDF, en los meses de septiembre y diciembre de 2022, en el apartado de Transferencias Federales Etiquetadas, en la fuente de recurso Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se encuentra considerado, tanto el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, como el Estatal.</p> <p>b) En el formato 7A Proyecciones de Ingresos- LDF, no contiene el rubro de Transferencias Federales Etiquetadas, Ingresos derivados de Financiamientos y Total de Ingresos Proyectos.</p> <p>c) Los Formatos 7b) Proyecciones de Egresos – LDF y Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF, no se integraron en la Cuenta Pública de los meses de septiembre y diciembre de 2022, mismos que no fueron publicados en la página de transparencia.</p>		<p>Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
40	<p>2-JAL-22-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que la obra (K014-001-A), presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por \$41 260.20, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K014-001-A.- \$1 762.47</p>	\$5,702.70	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Conceptos pagados no ejecutados K014-001-A.- \$505.34</p> <p>Cantidades pagadas en exceso K014-001-A.- \$5 197.36</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K014-001-A.- \$33 795.03</p>		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
41	<p>2-JAL-22-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (K008-001, K014-001-B, K014-003, K003-003), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$116 515.18, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas K008-001.- \$15 859.38 K014-001-B.- \$1 174.98 K014-003.- \$69 018.72 K003-003.- \$4 130.30</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados K014-001-B.- \$336.89</p> <p>Cantidades pagadas en exceso K014-001-B.- \$3 464.90</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados K014-001-B.- \$22 530.01</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los resultados y observaciones preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del</p>	\$3,801.79	En trámite.

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Estado, los oficios números MDJ/CM/477/2023 de fecha 26 de junio de 2023 y MDJ/CM/494/2023 de fecha 03 de julio de 2023, signado por el C. P. Damián Figueroa Hidalgo, con cargo de Contralor Municipal, donde anexo envían, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$116 515.18, se aclara un monto de \$73 149.02, de los proyectos (K014-003 y K003-003), quedando pendiente de solventar un monto de \$43 366.16 , correspondiente a los proyectos (K008-001 y K014-001-B) .		
42	<p>2-JAL-22-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K008-005, K008-004, K008-001, K008-003-B, K014-003, K003-001, K004-002, K014-001-B, K004-003 y K002-004), se constató que presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	Con fecha 07 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 91/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
Monto observado:		\$1,436,731.20	

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión.			
1	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 NC. “Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago número 2102 de fecha 31 de marzo de 2021, por concepto de “...adquisición de computadoras, proyectores, pantalla de proyección, bocinas y computadora portátil, para utilizarse en el equipamiento de la secundaria estatal Dr. Regulo Torpey Andrade...” y póliza de egreso número 80EIPROP de fecha 29 de abril de 2021; se detectó que la documentación carece del CFDI por la donación efectuada; así mismo, no se encontró el proyecto que justifique y fundamente la utilidad social, que el apoyo se ajuste al criterio de temporalidad, toda vez que mediante acta de verificación física número 1, de fecha 5 de noviembre de 2021, llevada a cabo en la institución educativa se constató que 3 computadoras se encontraban en sus cajas, sin ser utilizadas...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
Participaciones a Municipios			
2	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 6 C. “ Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, mediante orden de pago número 2628, de fecha 4 de mayo de 2021, por concepto “compra- venta de terreno, identificado como polígono 2 del predio rustico denominado Esquipulas y anexos, ubicado en la Ranchería Jahuacapa, Jalapa, Tabasco, con una superficie de 10-00-00 HS hectáreas.”; póliza de egreso número 102ERFIS de fecha 4 de mayo de 2021, con un valor de adquisición \$9 900 000.00;</p>	\$8,203,000.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-21-AS1-EPRA147-2023.</p> <p>En análisis</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	se determinó un importe de \$8 203 000.00, que corresponde a un sobrecosto del 583.55%, de la adquisición del predio, precisión señalada, mediante opinión técnica solicitada a la Dirección de Auditoría Técnica y Evaluación a Proyectos de Inversión Pública de este Órgano Técnico de Fiscalización, así mismo, se detectó que el terreno vendido al Concejo Municipal, fue adquirido por la vendedora días antes a un hermano del Segundo Concejal....”		
3	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 7 NC.</p> <p>“ Derivado del análisis y revisión efectuada a las actas de cabildo celebradas durante el periodo de enero a junio de 2021 y proporcionadas de manera electrónica, en Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 1 de octubre de 2021, se detectó que las actas no hacen mención a la solicitud, justificación y aprobación, del anticipo a cuenta del fondo de Participaciones realizada ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, por la compra del predio rustico que fue donado a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), efectuada mediante orden de pago número 2628, de fecha 4 de mayo de 2021...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
4	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 10 C</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago número 3716 de fecha 21 de junio de 2021, por concepto pago de la factura 088 por la estimación número uno del proyecto K002-002 D30; se determinó el importe de \$22 506.81; por suministro e instalación de cable sumergible Cal. 3x6 AWG, debido a que en el Anexo 1 a) “Análisis de Precios Unitarios”, se describe el servicio y costo de un camión</p>	0.00 Monto aclarado	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>plataforma con grúa HIAB de 12 toneladas y en el reporte fotográfico del trabajo realizado se aprecia una unidad vehicular propiedad de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento; Cabe señalar que, en el Anexo VIII Manifiesto de no Subcontratación, bajo protesta de decir verdad declaró que no se sub contrarían parte alguna de los trabajos de la obra. Así mismo, el registro presupuestal se efectuó de forma incorrecta a la cuenta 43401 Subsidios a la prestación de servicios públicos...”</p>		<p>en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
5	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 11 C.</p> <p>“ Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago número 190, de fecha 22 de enero de 2021, por concepto “pago de energía eléctrica del periodo del 21 de octubre al 31 de diciembre 2020 de bombas de agua, pozos de las comunidades y dependencias municipales,” póliza de egreso número 34ERFEDE de fecha 22 de febrero de 2021, se determinó un monto de \$1 414 758.00, toda vez que el gasto fue pagado con recursos del ejercicio 2021, erogaciones que no debieron realizarse en virtud que el gasto se devengo en el ejercicio 2020; así mismo, las operaciones se debieron registrar oportunamente en el ejercicio respectivo y no se contempló en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la normativa aplicable...”</p>	\$1,414,758.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-21-AS1-EPRA148-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Otros			
6	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la publicación de los Estados Financieros se detectó que el municipio, no efectuó las publicaciones del Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades correspondiente al segundo trimestre</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de 2021, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco..."		<p>Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
7	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 19 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuado al Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2020, Época 7 A, Suplemento SS, Edición 8172, se detectó que el Tabulador, no identifica en su estructura los niveles de los mandos medios y superiores; así mismo, las remuneraciones de los servidores públicos no se elaboraron acorde a las actividades y responsabilidades que desempeñan, ya que las categorías de base indican en su concepto máximo de “Dietas, Sueldos y Remuneraciones”, importes superiores a las del personal con categoría de Directores, Subdirectores y Concejales...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
8	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p> <p>“ Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 1 de octubre de 2021, se detectó que los servidores públicos con categorías de Confianza, Regidores, Eventuales, Seguridad Pública, Supernumerarios y Convenio Transito, excedieron sus percepciones netas pagadas, por un importe de \$8 331 922.02; con relación al rango máximo</p>	\$8,331,922.02	<p>Con fecha 26 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-21-AS1-EPRA269-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de prestaciones de Dietas, sueldos y remuneraciones, establecidas en el Tabulador de Sueldos y Salario, Dietas, Prestaciones Variables, de los servidores públicos, publicado mediante Periódico Oficial del Estado, de época 7A, suplemento SS, edición 8172, de fecha 30 de diciembre de 2020..."		
9	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 21 C</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 1 de octubre de 2021, se detectó que los servidores públicos con categorías de base excedieron sus percepciones netas pagadas, por un importe de \$538 541.93; con relación al rango máximo de prestaciones de Dietas, sueldos y remuneraciones, establecidas en el Tabulador de Sueldos y Salario, Dietas, Prestaciones Variables, de los servidores públicos, publicado mediante Periódico Oficial del Estado, de época 7A, suplemento SS, edición 8172, de fecha 30 de diciembre de 2020...”</p>	\$538,541.93	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-21-AS2-EPRA150-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
10	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 30 NC</p> <p>“ Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los informes por laudos labores y los registros contables en la cuenta 7.4.1 Demandas Judiciales en proceso, se detectó que no se encuentran conciliados los importes entre cada reporte, toda vez que en la Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2021, se registró el monto de \$69 539 226.33; en el informe de autoevaluación en su anexo 8, se registró el monto de \$27 914 020.85 y en el Informe de expedientes laborales con laudo y requerimiento de pago emitido por el despacho externo se informó el importe de \$28 801 042.28...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago número 2103 de fecha 31 de marzo de 2021, por concepto de “...adquisición de computadoras, proyector, pantalla, y minisplit, para utilizarse en el equipamiento de la secundaria José Vasconcelos de Jalapa, Tabasco” y póliza de egreso número 81ERFIS de fecha 29 de abril de 2021; se detectó que la documentación comprobatoria carece del CFDI por la donación efectuada; así mismo, no se encontró el proyecto que justifique y fundamente la utilidad social, que el apoyo se ajuste al criterio de temporalidad, toda vez que mediante acta de verificación física número 2, de fecha 5 de noviembre de 2021, llevada a cabo en la institución educativa se constató que los 11 proyectores, las 11 pantallas, las pinzas, los multímetros, desarmadores, martillos, taladros y los 2 minisplits, se encontraban en sus cajas, sin ser utilizados...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
12	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión a la información requerida mediante Solicitud de Información Complementaria número SFM1/JAL/002/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, se solicitó al ente fiscalizado proporcionar la siguiente información: en el punto 1. Contratos de comodatos celebrados con el Ayuntamiento, 2. Pagos de refrendo del parque vehicular y 3. Pagos de seguros vehiculares; mediante oficio MDJ/CM/063/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, emitido por el Contralor Municipal indica que no existe la documentación solicitada; hecho incongruente, toda vez que, mediante documentación entregada en Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 1 de octubre de 2021, del apartado Otros, en el punto 3. Reporte del parque vehicular especificando las condiciones del vehículo correspondiente al primer</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>semestre 2021, entregaron Relación de vehículos, información que describe unidades en condición de comodatos; así mismo, al no tener información referente a los pagos de refrendos y de seguros vehiculares, indican que no están al corriente de sus pagos de contribuciones estatales y que las unidades no cuentan con una fianza para hacer frente a un acto de situación de siniestro...”</p>		
13	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 47 NC.</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la información financiera generada y publicada en la página de Transparencia del municipio, se detectó que no se publicaron de enero a junio el Informe de Pasivos Contingentes, así mismo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos no describe el tipo de moneda o divisa y la institución o país por el cual fue contratado el financiamiento, conforme a la estructura establecida por la CONAC...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
Ley de Disciplina Financiera			
14	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 54 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la entidad fiscalizada no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 55 NC “Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y, en correlación al monto máximo autorizado para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior según lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se detectó que la entidad fiscalizada excedió por \$1 959 291.01, el importe máximo del 2.5 por ciento establecido en dicha normativa y que equivale a \$6 942 709.08, al haberse contemplado en el presupuesto de egresos del municipio de Jalapa para el ejercicio 2021 un importe de \$8 902 000.00...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
16	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 56 NC “Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al pago de los adeudos del ejercicio fiscal anterior, se detectó que el municipio cubrió recursos del ejercicio fiscal 2019, por importe de \$3 807 184.10, con fuente de financiamiento Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas del ejercicio 2020 (FEIEF 2020), erogación que no puede efectuarse como Adeudo del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFA)...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
17	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 57 NC “Derivado de la revisión y análisis efectuado a los datos presentados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se detectó que la entidad fiscalizada no entregó información para llevar cabo la medición del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas; así mismo, se requirió mediante Solicitud de Información</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Complementaria número SFM1/JAL/008/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, en el punto 3.- "Documentación certificada de la publicación de los indicadores en el Sistema de alertas"(Sic.); de lo cual, la entidad fiscalizada no dio respuesta..."		Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.
18	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 58 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuados a los datos presentados en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se detectó que la entidad fiscalizada no inscribió la Deuda Pública en el Registro Público Único; así mismo, se requirió mediante Solicitud de Información Complementaria número SFM1/JAL/008/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, en el punto 4.- "Inscripción de la Deuda Pública en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda"(Sic.); de lo cual, la entidad fiscalizada no dio respuesta..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>
19	<p>2-JAL-21-AS1-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 60 NC</p> <p>"Derivado de la Solicitud de Información Complementaria número SFM1/JAL/011/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021, en los puntos 1.- "Reportes presupuestales de los referendos y remanentes del ejercicio fiscal 2020. Con sus anexos documentales correspondientes. 2.- Reporte presupuestal de los proyectos que quedaron comprometidos en el ejercicio fiscal 2020 y que fueron ejecutados en el 2021. Con sus anexos documentales correspondientes y 3.- Reporte presupuestal 2021 donde se identifican los referendos y remanentes 2020" (Sic.), la entidad fiscalizada, no dio respuesta alguna al requerimiento efectuado..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/460/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/001/2023.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
20	<p>2-JAL-21-AS1-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 C. "En inspección física se constató que las obras (K035-004, F015-002, F015-003, F015-006, F015-008, F015-005, F015-007 y F015-004), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$325 930.29, con relación a lo siguiente..."</p>	\$291,449.65	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-21-AS1-EPRA149-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
21	<p>2-JAL-21-AS1-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 4 NC "Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (K035-004, F015-002, F015-003, F015-006, F015-008, F015-005, F015-007 y F015-004), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/461/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/002/2023.</p>
22	<p>2-JAL-21-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 8 NC "Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (F015-002, F015-003, F015-006, F015-008, F015-005, F015-007 y F015-004), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Mediante oficio MDJ/CM/461/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/002/2023
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.			
23	<p>2-JAL-21-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 13 NC.</p> <p>“Como resultado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (K008-001), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/461/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/002/2023</p>
24	<p>2-JAL-21-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 17 C.</p> <p>“Como resultado de la revisión y análisis a la documentación del expediente unitario de la obra (K008-013), se constató que no se cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/461/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/002/2023</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
Otros			
25	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 9 NC</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado al seguimiento a la Evaluación del Sistema de Control Interno que opera en el Ayuntamiento contenidas en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Resultados 2020, solicitado mediante oficio SFM1/JAL/008/2021 de fecha 27 de abril de 2022 y las documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada mediante el oficio MDJ/CM/305/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, se detectó que de las 23 debilidades de los componentes de Control Interno fueron atendidas un total de 2, quedando pendiente un total de 21 debilidades...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023</p>
26	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 17 C.</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022, se determinó un importe de \$769 500.00; toda vez que se detectó que 171 servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, les pagaron percepciones por concepto de “Dotación de Uniformes”, que no se encuentran autorizadas y publicadas en el Tabulador de Sueldos, así mismo, no se efectuó la retención del impuesto sobre la renta correspondiente. Es importante señalar que, mediante oficio SFM1/JAL/011/2021 de fecha 13 de mayo de 2022...”</p>	\$769,500.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-21-AS2-EPRA151-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 19 NC “Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000, Servicios Personales, de los Contratos de Trabajo por tiempo determinado y de carácter eventual, se detectó que carecen de las causales que determinen la relación laboral del trabajador y el Ayuntamiento; así mismo, establece el pago por concepto de Sueldo Base y no hace mención al concepto por Compensación Adicional...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023.</p>
28	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 24 NC. “Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago números 4124 y 4620 de fechas 9 de julio y 3 de agosto de 2021, por concepto de pago de laudo a favor del C. Baltazar Pinto Sarracino, de pólizas de egresos números 74ERFIS y 75ERFIS; así como las órdenes de pago números 4626, 5450, 6578, 6898 y 7426, de fechas 03 de agosto, 1 de septiembre, 18 de octubre, 8 de noviembre y 2 de diciembre de 2021, por concepto pago de laudo a favor del C. Otilio Guzmán Méndez de pólizas de egresos números 90ERFIS, 59ERFIS, 88ERFIS, 42ERFIS y 88ERFIS, se detectó que carecen del Convenio de pago parcial por cumplimiento de laudo, celebrado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023</p>
29	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 28 NC. “Derivado de la revisión y análisis efectuado a los Estados Financieros elaborados y enviados en la Cuenta Pública a este Órgano Técnico de</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2007/2023, dirigido al</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Fiscalización del mes de septiembre se detectaron diferencias entre el Estado de Situación Financiera con el Estado de Flujos de Efectivo y Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos..."		<p>Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023</p>
30	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>"Derivado de la revisión efectuada al expediente de información Financiera y Presupuestal, correspondiente a los saldos al 31 de diciembre de 2021, se constató que existen cuentas que presentan antigüedad de saldos de más de 120 días..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023</p>
Tránsito Municipal			
31	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000, Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022, se detectó pago por concepto de Vales de Despensa otorgados al personal de Tránsito Municipal, erogación adicional al concepto despensa, ya que en nóminas ordinarias se efectuó pago por concepto</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de Bono de despensa; por lo que el concepto pagado esta duplicado, mediante oficio SFM1/JAL/011/2021 de fecha 13 de mayo de 2022..."		Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023
Ley de Disciplina Financiera			
32	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 48 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis efectuado a la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se detectó que, la Entidad Fiscalizada no cumplió con entregar la información para llevar cabo la medición del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023</p>
33	<p>2-JAL-21-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 49 NC</p> <p>"Derivado de la revisión y análisis a los formatos establecidos por el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, elaborados y enviados en la Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectó lo siguiente..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/462/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/003/2023</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
34	<p>2-JAL-21-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 3 C "Derivado de la inspección física efectuada se constató que las obras (K008-021, K008-004, K008-008 y K008-006), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$349 524.42, con relación a lo siguiente..."</p>	\$27,008.92	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-21-AS2-EPRA152-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
35	<p>2-JAL-21-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 NC. "Derivado de la revisión y análisis efectuado a los expedientes unitarios de las obras (K008-021, K008-004, K005-004, K005-001, K008-007, K003-001, K008-030, K008-028, K008-008, K008-002 y K008-006), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido..."</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/463/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/004/2023.</p>
36	<p>2-JAL-21-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 12 NC "Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (K008-021, K008-004, K005-004, K005-001, K008-007, K008-030, K008-028, K008-008, K008-002 y K008-006), se constató que no cumplieron</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	con lo establecido en el contrato de la obra pública...”		Mediante oficio MDJ/CM/463/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/004/2023.
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
37	<p>2-JAL-21-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>“Derivado de la verificación efectuada a la documentación del expediente unitario de la obra (K017-017), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública...”</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/20 07/2023, dirigido al Contralor del Municipio de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio MDJ/CM/463/2023 de fecha 20 de junio de 2023, la Contraloría Municipal de Jalapa, Tabasco, informa el inicio de la investigación en el expediente MDJ/CM/CI/004/2023.</p>
MONTO TOTAL:		\$19,576,180.52	

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión.			
1	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 C.</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000, Servicios Generales, a la partida 38201 Gastos de orden social en específico a la Orden de pago No. 1132 de fecha 29 de febrero de 2020, por concepto de Comprobación del cheque 000034, utilizado para la premiación de la final del torneo municipal infantil hormiguitas, realizado el 29 de febrero de 2020, en la cabecera municipal de Jalapa, Tabasco, se determinó un importe de \$9,300.00, en virtud que se entregaron recibos con premios en efectivo y se adjuntan fotografías donde lo que se entrega son artículos deportivos, por lo que dicha inconsistencia no demuestra el destino de los recursos...”</p>	\$9,300.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA039-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Participaciones a Municipios			
2	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 4 C.</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la partida 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo; en específico a las órdenes de pago Nos. 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909 y 910, todas de fecha 26 de febrero 2020; se determinó un importe de \$1,372,082.08, por concepto de días Económicos no disfrutados correspondiente al ejercicio 2019,</p>	\$1,372,082.08	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA040-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pagados a 441 servidores públicos sindicalizados, con recursos de Participaciones Federales del ejercicio 2020, erogaciones que no debieron realizarse con recursos del ejercicio en revisión, considerando que el presupuesto asignado para el ejercicio de los recursos es anual, así mismo, no se registró en el pasivo en el momento que se devengó el gasto (ejercicio 2019), mismo que no quedó comprometido en el presupuesto de ese ejercicio..."		
3	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 6 C.</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos, en específico a las órdenes de pago Nos. 0031 del 15 de enero; 2402 del 17 de junio; 2591 del 30 de junio y 2611 del 3 julio del 2020, se determinó un importe de \$15,691.121, en virtud que se suministró combustible a los vehículos con números de inventarios JA-2002-07-01-6201-05-0020 y JA-2010-08-02-6201-01-0001, con importes de \$8,179.60 y \$7,511.522 respectivamente, no estando las unidades en operación, dejando constancia mediante evidencia fotográfica, inspección física, y Acta Circunstanciada de Verificación e Inspección Física de Unidades del Parque Vehicular de fecha 1 de diciembre 2020, así mismo, se revisó las Bitácoras de Mantenimiento en las cuales no se localizó que se les haya proporcionado servicio alguno, por lo que no se tiene evidencia del destino y uso del combustible pagado, cabe mencionar que la documentación no cuenta con el sello de "OPERADO"..."</p>	\$15,691.12	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA041-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
4	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 7 C.</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales, a la partida</p>	\$3,600,000.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>31101 Energía Eléctrica; en específico a las órdenes de pago Nos. 231, 232, 233 y 234, de fechas 28 de enero; 690 de fecha 26 de febrero; 1307, 1308, 1309 y 1310 del 31 de marzo; 1453, 1454, del 15 de abril; 17143 del 7 de mayo y 2388 del 16 de junio de 2020, se determinó un Importe de \$3,600,000.00, por el pago de consumo de energía eléctrica de octubre 2018 a diciembre 2019 con recursos del ejercicio 2020, erogaciones que no debieron realizarse con recursos del ejercicio en revisión, considerando que el presupuesto asignado para el ejercicio de los recursos es anual; así mismo, no se registró en el pasivo en el momento que se devengó el gasto (ejercicio 2019), mismo que no quedó comprometido en el presupuesto de ese ejercicio. Cabe señalar que no se cuenta con Convenio para la regularización de adeudos vencidos de municipios con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), toda vez que se solicitó mediante oficio OSFE/SFM1/010/2020 de fecha 4 de diciembre 2020 y en respuesta oficios No. DF/515/2020 y CM/CM/485/2020 de fecha 08 y 09 de diciembre de 2020 no entregan convenio alguno...”</p>		<p>2-JAL-20-AS1-EPRA042-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
5	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, a la partida 43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Público, en específico a la orden de pago No. 449, de fecha 11 de febrero 2020, por concepto de pago parcial 1 de 2, por concepto de compra de un terreno para donarse al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), que se utilizará para la construcción de una clínica de Bienestar en el municipio de Jalapa, Tabasco, se determinó un importe de \$750,000.00, al no proporcionarse Convenio, Avalúo, Dictamen Técnico, Acta de Compra-Venta Notariada, Planos, Fotografías, documentales que acrediten y formalicen la adquisición del terreno y su reconocimiento como titular del bien por parte del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; así mismo, el recibo con folio</p>	<p>0.00 (Monto aclarado)</p>	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	DA/JA/008/2020 de fecha 10 de febrero 2020, no contiene firma del Contralor Municipal y el contrato de compraventa del Bien Inmueble, no contiene firmas de la Presidenta Municipal y del Síndico de Hacienda..."		
6	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 10 NC.</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000, Materiales y Suministros, a la 25201 Plaguicidas, abonos y fertilizantes, en específico a las órdenes de pago Nos. 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, todas del 25 de mayo de 2020, se detectó que las compras efectuadas se realizaron a través del cobro del cheque No. 000038 a nombre del Municipio de Jalapa, por lo que las compras se llevaron a cabo con pagos en efectivo y las facturas indican que fueron compradas al mismo proveedor, lo que denota una irregularidad en el manejo de los recursos públicos, así como no se sujetó las compras a los procedimientos de adjudicación y se configuró lo establecido en el Numeral 3.1.1 último párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco, que establece que las compras mayores a \$2,000.00, deben ser por cheque o transferencia electrónica, así mismo, la documental no presenta el sello de "OPERADO"..."</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022.</p>
7	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000, Servicios Generales, a la partida, 32302 Arrendamiento de Mobiliario, en específico a las órdenes de pago Nos. 1672 y 1927 de fechas 28 de abril y 29 de mayo 2020, por el servicio de renta de equipo de fotocopiado, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, respectivamente, se determinó un importe de \$93,999.96, al no proporcionarse bitácora del</p>	\$93,999.96	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA043-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	servicio prestado que acredite la renta del equipo de fotocopiado..."		
8	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a los procesos de adjudicación efectuados, en específico a la relacionado con las órdenes de pago Nos. 562 y 1525, de fechas 18 de febrero y 10 de marzo 2020 respectivamente, por la adquisición, de servicio o arrendamiento de excavadora para el reacomodo de desechos sólidos en el relleno sanitario del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, no se proporcionó el expediente de adjudicación del gasto..."</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
9	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a los procesos de adjudicación efectuados, en específico a la relacionado con la orden de pago No. 1671 de fecha 28 de abril 2020, por el arrendamiento de excavadora para ser utilizada en el reacomodo de desechos sólidos en el relleno sanitario del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, no se proporcionó el expediente de adjudicación del arrendamiento contratado..."</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
10	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 16 NC</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a los procesos de adjudicación efectuados, en específico a la relacionado con las órdenes de pago Nos.1672 y 1927 de fechas 28 de abril y 29</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de mayo 2020 por el servicio de renta de equipo de fotocopiado, no se proporcionó el expediente de adjudicación del arrendamiento contratado..."		Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
11	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 26 C.</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000, a la partida 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos, en específico a las órdenes de pago Nos. 208, 1887, 2176, 2397, 2594 y 2614 de fechas 28 de enero, 19 de mayo, 10, 17 y 30 de junio y 3 de julio de 2020 respectivamente, se determinó un importe de \$231,460.91, toda vez que se suministró combustible a unidades asignadas a los choferes en los días que según listas de asistencia, estuvieron de descanso, mismas que mediante Acta Circunstanciada de Verificación e inspección Física de Unidades del Parque Vehicular de fecha 3 de diciembre 2020, el Director de Seguridad Pública del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, indicó que el horario de trabajo del personal que utiliza las unidades de Seguridad Pública es de 24x48 (24 hr. de trabajo ininterrumpidos por 48 hrs. de descanso), así también, la documentación no cuenta con el sello de "OPERADO" ..."</p>	\$231,460.91	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA044-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
12	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 27 C.</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, de la cuenta contable 1.1.1.2. Bancos, en específico a la</p>	0.00 (Monto aclarado)	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	subcuenta contable número 1.1.1.2.1.25.7.64, se determinó un importe de \$2,211,469.85, en virtud que realizaron transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) a Participaciones Federales, fuente de financiamiento que no atiende a los objetivos de ese fondo, así mismo, no ha sido reintegrado el recurso a la cuenta de origen como se detalla a continuación...”		Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
Otros			
13	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 28 NC</p> <p>“Derivado de la aplicación del cuestionario de Evaluación de Control Interno Municipal a este Concejo Municipal, con relación a las respuestas proporcionadas y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, resultando 35 de un total de 77 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel medio; derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
14	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada al Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2019, Época 7A Suplemento N Edición 8067, se detectó que el Tabulador de Sueldos, no tiene la estructura de mandos medios y superiores, de igual manera no muestra el nivel de puesto, ni cuenta con las</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	reglas para la aplicación del tabulador de sueldos, de conformidad con la normativa aplicable; así como, los formatos del proyecto del Presupuesto de Egresos (El Presupuesto de Egresos por Clasificador por Objeto del Gasto, y el Presupuesto de Egresos por Clasificador Funcional del Gasto y Presupuesto de Egresos por Analítico de Plazas,) no se presentan en forma armonizados de conformidad con la norma establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)		Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
15	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al expediente de información financiera presentado por el Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, en específico al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2020, no se tiene registrado en el pasivo la cantidad de \$9,743,444.48, que deriva de 12 sentencias ejecutoriadas de un total de 14 expedientes laborales, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) proporcionó el Tribunal de Conciliación y Arbitraje mediante el oficio No. TCyA/PRESIDENCIA/009/2020 de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por el Presidente Magistrado de dicha instancia.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
16	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a las cifras reportadas en los informes mensuales de Cuenta Pública enviados a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectó que las cifras contables reportadas en la cuenta pública impresa del mes de abril 2020 son distintas a las remitidas en medio magnético.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
17	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a los Estados Financieros mensuales, enviados en la Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización se detectó ausencia de firma.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
18	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión de la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la publicación en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, se detectó que el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, no se encuentra publicado y El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, presenta importes en cero, lo cual no refleja el saldo del ejercicio inmediato anterior de la Deuda Pública, así como los pagos efectuados en el ejercicio o trimestre que se informa...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
19	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 42 NC.</p>	NC	Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>“Derivado del análisis y revisión efectuado a las cifras de las cuentas contables de los bienes muebles y al Inventario Físico proporcionado por la Dirección de Administración, se detectó que existen diferencias entre lo registrado en contabilidad y su interrelación contable/presupuestaria por objeto del gasto.</p>		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
20	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuado a las cifras de las cuentas contables de los bienes inmuebles y al Inventario Físico proporcionado por la Dirección de Administración, se detectó que existen diferencias entre lo registrado en contabilidad y su interrelación contable/presupuestaria por objeto del gasto.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
21	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 44 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo correspondiente al periodo revisado, específicamente de la cuenta 1112.- Bancos, se detectó que la Cuenta Bancaria asignada con la cuenta contable 1.1.1.2.3. Banco HSBC, tiene asignada 6 subcuentas contables, con diferentes</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fuentes de recursos y ejercicios, como se detalla a continuación..."		Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
22	<p>2-JAL-20-AS1-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 46 NC</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuado al plan de cuentas, se detectó lo siguiente:</p> <p>a. En la codificación de las cuentas que existen, los nombres, conceptos o descripción de las mismas no corresponden al emitido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Participaciones a Municipios			
23	<p>2-JAL-20-AS1-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 C.</p> <p>"En visita física se constató que la obra (K006-001), no está en operación con un monto de \$498,546.54..."</p>	\$1,828.96	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA045-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	<p>2-JAL-20-AS1-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 NC</p> <p>“Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K006-001), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación y la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.			
25	<p>2-JAL-20-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 8 C.</p> <p>“En visita física se constató que una obra (E050-074), presenta irregularidades físicas por un monto de \$71,813.08 y presentó volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$255,520.52; que juntos suman un monto de \$327,333.60...”</p>	\$123,752.13	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA046-2022.</p> <p>IPRA Admitido.</p> <p>Se notifica acuerdo de Sobreseimiento por parte del Tribunal, se presenta Recurso de Reclamación en contra de dicho acuerdo.</p>
26	<p>2-JAL-20-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 10 C.</p> <p>“Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de una obra (E050-074),</p>	\$14,841.06	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Director Responsable de Obra por un monto de \$14,841.06...”		2-JAL-20-AS1-EPRA047-2022. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
27	2-JAL-20-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 11 C. “Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (E050-074), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$414,594.86...”	\$164,114.18	Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS1-EPRA048-2022. En investigación e integración.
28	2-JAL-20-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 12 NC. “Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (E050-074 y K008-020), se constató que de 2 expedientes de obra (E050-074 y K008-020) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (K008-020) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido...”	NC	Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
29	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 C.</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 29601 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, en específico a la orden de pago No. 004908 de fecha 26 de octubre de 2020, por concepto de compra de llantas para ser utilizadas en la camioneta Ford Pick Up Blanca, Modelo 2000, Núm. Económico DM-01, Núm. de inventario JA-2014-18-D7-5411-02-0005; asignado a la Coordinación de Protección Civil, se determinó un importe de \$5,104.00, en virtud que en verificación física se constató que los neumáticos de la camioneta, no corresponden a las que se adquirieron, dejando constancia mediante acta circunstanciada de verificación física de parque vehicular de fecha 4 de mayo 2021 y evidencia fotográfica...”</p>	\$5,104.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA049-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
30	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 12 C.</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a las cuentas contables contenidas en la Balanza de Comprobación del 1 al 31 de diciembre de 2020, se determinó un importe de \$3,000.00, en la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, en específico la cuenta contable 1.1.2.3.3.25.7.1120, en la cual se reflejan saldos al 31 de diciembre de 2020, que no han sido comprobados o reintegrados, misma que mediante solicitud de información No. OSFE/SFM1/008/2021 de fecha 22 de abril 2021, así mismo, proporcionaron auxiliar de movimientos donde continúa reflejándose el saldo...”</p>	\$3,000.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA050-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
31	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 15 C</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales a la partida 32601 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, en específico a la Orden de pago No. 4543 y 4981 de fecha 19 y 29 de octubre de 2020, por concepto de arrendamientos de excavadora para utilizarse en el reacomodo de desechos sólidos en el relleno sanitario del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco, se determinó un importe de \$31,159.28 debido a que el C. Tobías Rivera Domínguez, chofer de la unidad, según bitácoras de asistencia, no laboró los días 5, 12, 19, 26, 28, 29 y 30 de septiembre, así mismo, el C. Sergio Sánchez Pérez no laboro los días 4, 11, 18 y 25 de octubre de 2020, y las bitácoras de servicio de arrendamiento de maquinaria reflejan actividades realizadas esos días, se solicitó copia certificada de incidencias (Vacaciones, licencias, comisiones, cumpleaños, etc.) de los CC. Tobías Rivera Domínguez y Sergio Sánchez Pérez, en la cual no se identificó que se les haya requerido en los días que no asistieron...”</p>	\$31,159.28	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA051-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Otros			
32	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 24 C.</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, en específico a las órdenes de pago Nos. 4288 por \$2,950.00 de fecha 30 de septiembre, 4987 por \$125.00 y 4912 por \$3,184.20, ambas de fecha 27 de octubre del 2020, se determinó un importe de \$6,259.20, al haberse proporcionado mantenimientos a vehículos con números de inventario JA-2001-07-02-6304-09-0001 y JA-07-5301-03-0004 que no se encuentran en funcionamiento, en el primero se</p>	\$6,259.20	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA052-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>aprecia maleza en el interior y este no cuenta con los aditamentos de la cabina; el segundo se confirmó que la unidad no cuenta con una llanta y otras están cubiertas de maleza, dejando evidencia mediante Acta Circunstanciada de Verificación e Inspección Física de Unidades del Parque Vehicular de fechas 16 de abril de 2021 y evidencia fotográfica; así mismo, en la acta de verificación física el Subdirector de Obras Públicas Municipal, respondió a los cuestionamientos realizados por esta autoridad que: "...el volteo tiene más de seis meses que están parados, los cuales no fueron usados durante el periodo citado (1 julio al 31 de diciembre de 2020) porque no tienen llantas ni batería.</p>		
33	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 26 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26102 Combustibles y Lubricantes, en específico a las órdenes de pago No. 002826 de fecha 14 de julio y 007229 de fecha 31 de diciembre del 2020, se determinó un importe de \$54,707.66, por inconsistencia en el suministro de combustible a unidades.</p>	\$9,378.09	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA053-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
34	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 27 C.</p> <p>"Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a la partida 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos, en específico a las órdenes de pago Nos. 4325 por \$569.70 y 4516 por \$1,758.48, de fechas 07, 13 de octubre y 4571 por \$2,225.93, de fecha 20 de octubre, 4894 por \$1,624.00 del 26 de octubre; 4940 por \$2,848.50, de fecha 27 de octubre; 5085 por \$5,673.48, 5382 por \$2,259.34, 5424 por \$3,850.66 y 5754 por \$2,532.80 de fechas 09, 19, 24 y 30 de noviembre,</p>	\$32,532.82	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA054-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	6219 por \$2,532.62, 6585 por \$2,532.62, 6933 por \$2,096.25, 7114 por \$1,863.90 y 7221 por \$3,001.28 de fechas 08, 15, 22, 29 y 31 de diciembre del 2020, determinándose un importe de \$35,369.56, al haberse suministrado combustibles a los vehículos con números de inventario JA-2001-07-02-6304-09-0001, JA-2010-011-02-6201-05-0003, JA-2014-08-D7-5411-02-0003 y JA-07-5301-03-0004, que no se encuentran en funcionamiento, dejando evidencia mediante Actas Circunstanciadas de Verificación e Inspección Física de Unidades del Parque Vehicular de fechas 16 de abril de 2021 y evidencia fotográfica, así mismo, en el acta de verificación física el Subdirector de Obras Públicas y el Coordinador de Servicios Municipales respondieron a los cuestionamientos realizados por esta autoridad...”		
35	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 29 C.</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a las órdenes de pago Nos. 002695, 002663, 002723 y 002724 del 10 de julio; 002869, 002901, 002929 y 002930 del 28 de julio; 003184, 003216, 003244 y 003245 del 11 de agosto; 003337, 003386, 003387, 003415, 003433 del 25 de agosto; 003631, 003680 y 003681 del 09 de septiembre; 003811 del 18 de septiembre; 003880, 003915, 003916, 003957, 003986, 004008, y 004009 del 23 de septiembre; 004347, 004377, 004399 y 004400 del 9 de octubre; 004595, 004604, 004639, 004640, 004737, 004767, 004789 y 004790 del 23 de octubre; 004931 del 27 de octubre; 005137, 005167, 005189 y 005190 del 10 de noviembre; 005402 y 005404 del 23 de noviembre; 005466, 005496, 005518 y 005519 del 25 de noviembre; 005875, 005906, 005929, 005930, 005991, 006028, 006029, 006089, 006113, 006127, 006141 y 006143 del 7 de diciembre; 006271, 006301, 006324 y 006325 del 9 de diciembre; 006394, 006426, 006427, 006488 y 006490 del 10 de diciembre y 007026 del 23 de diciembre de 2020, se determinó un importe total de \$1,249,516.19, por haberse efectuado pagos y</p>	0.00 (Monto aclarado)	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	utilizado bienes del Concejo Municipal en actividades no justificadas en un vivero para cultivo de plantas, así mismo, no se proporcionó documento legal que ampare actividades entre el Concejo Municipal y el particular dueño del terreno....”		
36	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 34 NC</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la cédula de conciliación de ingresos y egresos por fuente de financiamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2020 (Formato 5), proporcionado en alcance al Anexo de la Orden de Auditoría No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1250/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, se detectó que los ingresos según cuenta contable 4000 más el importe del refrendo y remanente, resulta un importe \$273,695,741.98, que comparados con lo que refleja la columna importe del Presupuesto de Egresos Modificado por un monto de 275,338,122.95, resulta una diferencia de \$1,642,380.97; de la cual no proporcionaron argumento y soporte documental de la diferencia reflejada...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
37	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 38 C</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a las cuentas contables contenidas en la Balanza de Comprobación del 1 al 31 de diciembre de 2020, se determinó un importe de \$1,117.25, en la cuenta 1111 efectivo, en específico la cuenta 1.1.1.1.2.11.1.10.1120, refleja saldo que al 31 de diciembre de 2020, no ha sido comprobado o reintegrado, proporcionando solamente auxiliar con saldos de enero al mes de abril 2021 de movimientos donde continua reflejándose el saldo...”</p>	1,117.25	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA055-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
38	2-JAL-20-AS2-FI01-0023	0.00 (Monto aclarado)	Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 39 C.</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a las cuentas contables contenidas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se determinó un importe de \$1,309,815.00, toda vez que la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, en específico la 1.1.2.2.6.16.9.1472 Secretaria de Desarrollo Energético; refleja saldos al 31 de diciembre 2020, que no han sido cobrados, misma que se requirió copia certificada de la documentación soporte comprobatoria y justificativa de la integración de los saldos, así como las acciones realizadas para la recuperación de los mismos, proporcionando auxiliar con saldos de enero al mes de abril 2021, persistiendo en este el saldo, señalando que en el uso de las facultades de este Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó a la Secretaria de Desarrollo Energético documentación que compruebe el otorgamiento de combustible (en especie en su caso) de los 17 municipios, por lo que en respuesta, mediante oficio SEDENER/SDCyCS/01024/2021, remitió Actas circunstanciadas Números Jalapa-01/2020, Jalapa-02/2020, Jalapa-03/2020 y Jalapa-04/2020, donde se señaló la entrega de vales de combustible convenidos...”</p>		<p>Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
39	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 40 NC.</p> <p>“Derivado de la revisión y análisis a las cuentas contables contenidas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se detectó saldos con antigüedad mayor a 360 días, por lo que la entidad fiscalizada solo proporcione auxiliar contable con saldos de enero al mes de abril 2021, faltando la documentación comprobatoria y justificativa de las siguientes cuentas contables...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 42 C.</p> <p>“Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales, a la partida 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, en específico a las órdenes de pago Nos. 4289 y 4974, fecha 30 de septiembre y fecha 28 de octubre 2020, por importes de \$5,850.00 y \$1,102.00, respectivamente, se determinó un importe de \$6,952.00, al haberse proporcionado mantenimientos al volteo con número de inventario JA-07-5301-03-0004, toda vez que no se encontró en funcionamiento, dejando evidencia mediante Acta Circunstanciada de Verificación e Inspección Física de Unidades del Parque Vehicular de fechas 16 de abril de 2021 y evidencia fotográfica, donde el Subdirector de Obras Públicas Municipal, respondió a los cuestionamientos realizados por esta autoridad “...el volteo tiene mas de seis meses que están parados, los cuales no fueron usados durante el periodo citado (1 julio al 31 de diciembre de 2020) porque no tienen llantas ni batería...”, por lo tanto no se tiene evidencia que el servicio se haya efectuado...”</p>	\$6,952.00	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA056-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
41	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a las cifras de las cuentas contables de los bienes inmuebles y al Inventario Físico proporcionado por la Dirección de Administración, mediante oficio CM/CM/303/2021 de fecha 10 de mayo 2021, no se encontró el registro contable del Rastro Municipal en el Inventario, así mismo, se detectó diferencias entre el Informe del Inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2020 y los registros contables.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
42	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a los informes mensuales de la Cuenta Pública, los Estado de flujo de efectivo no cumple con las normas y contenido de presentación; así mismos, los Estado financiero del mes de julio y diciembre y los saldos de la cuenta contable no coincide con lo reportado de la balanza de comprobación publicado en el portal de transparencia.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
43	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales, queda pendiente la evidencia del oficio de entrega con la información corregida, firmado y sellado por la Oficialía de Partes y el Área encargada de la recepción de la Cuenta Pública de este Órgano Técnico de Fiscalización.</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
Ley de Disciplina Financiera			
44	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 48 NC</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto a la proyección de las finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas.		/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
45	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos se detectó, que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
46	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 53 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se detectó que, la entidad fiscalizada no cumplió con entregar la información suficiente para llevar cabo la medición del nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
47	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 54 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado, se detectó que, la entidad fiscalizada no inscribió la Deuda Pública que corresponde, en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
48	<p>2-JAL-20-AS2-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 55 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presentaron las siguientes inconsistencias</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
49	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 3 C</p> <p>En visita física se constató que de 5 obras (K005-008, K005-006, K005-005, K005-010 y K035-001), 5 obras (K005-008, K005-006, K005-005, K005-010 y K035-001) presentan irregularidades físicas por un monto de \$183,546.08 y una obra (K035-001) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$9,050.85; que juntos suman un monto de \$192,596.93</p>	181,277.28	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA057-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
50	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 8 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 3 expedientes unitarios de obra pública (K005-005, K035-001 y K005-009), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
51	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 4 expedientes unitarios de obra pública (K005-008, K005-010, K035-001 y K005-009), se constató que</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	no cumplieron con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo		Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
52	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (K035-003, K005-006, K005-010, K005-009 y K008-003), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
53	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>“Como resultado del análisis a la documentación de 10 expedientes unitarios de obra pública (K035-003, K005-008, K005-006, K005-005, K008-004, K005-010, K003-002, K035-001, K005-009 y K008-003), de 2 (K005-008 y K005-006) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 8 (K035-003, K005-008, K005-006, K005-005, K008-004, K003-002, K035-001 y K008-003) se constató que sus estimaciones</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 4 (K035-003, K005-006, K005-010 y K005-009) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de uno (K035-003) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido...”		MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
54	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 16 C.</p> <p>“En visita física se constató que de una obra (K008-011), presenta irregularidades físicas por un monto de \$31,699.35...”</p>	\$31,699.35	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA058-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
55	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 18 NC.</p> <p>“Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K008-011), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
56	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 21 NC.</p> <p>“Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K008-011), se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)			
57	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 22 C.</p> <p>“En visita física se constató que una obra (K037-001), presenta irregularidades físicas por un monto de \$17,834.32, conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$148,392.36 y trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$5,927.70; que juntos suman un monto de \$172,154.38...”</p>	\$41,700.58	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA059-2022.</p> <p>IPRA Admitido por el Tribunal.</p>
58	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0012</p> <p>RESULTADO No. 24 NC.</p> <p>“Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K037-001), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528/2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
59	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 26 NC.</p> <p>“Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K037-001), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
60	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0014</p> <p>RESULTADO No. 27 NC.</p> <p>“Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K037-001), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
61	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 28 C.</p> <p>“En visita física se constató que de 2 obras (K008-012 y K035-005.-), presentan irregularidades físicas por un monto de \$1,711,421.52...”</p>	\$1,711,421.52	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA060-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
62	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0016</p> <p>RESULTADO No. 30 C.</p> <p>“Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, una obra (K008-012), no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Fianza de vicios ocultos por un monto de \$588.44...”</p>	\$588.44	<p>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JAL-20-AS2-EPRA061-2022.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
63	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0017</p> <p>RESULTADO No. 31 NC.</p> <p>“Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K008-012 y K035-005), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022 , el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022
64	<p>2-JAL-20-AS2-AT01-0018</p> <p>RESULTADO No. 34 NC.</p> <p>“Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K008-012 y K035-005), de uno (K035-005) se constató que sus estimaciones parciales fueron presentadas posterior a la fecha de pago y de uno (K008-012) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte...”</p>	NC	<p>Con fecha 24 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2528 /2022, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 07 de julio de 2022, mediante oficio MDJ/CM/CI/436/2022, el Contralor Municipal, informa la radicación del expediente MDJ/CM/CI/008/2022</p>
MONTO TOTAL:		\$7,689,260.21	

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones a Municipios			
1	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 1 C. Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal que genera el sistema en medio electrónico con 1,077 servidores públicos correspondientes a los meses de enero a junio de 2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 02 de octubre de 2019; se observó que 11 servidores públicos excedieron sus percepciones netas ordinarias pagadas en relación al monto máximo del Tabulador de Percepciones Mensuales autorizado, tomando como base para el comparativo el monto máximo de la columna sueldos y salarios por un importe de \$99,252.54</p>	0.00 (Monto aclarado)	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/01/202.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
2	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 2. NC. Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra al Capítulo 1000 Servicios Personales, en específico la partida 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo; mediante pólizas de egresos Nos. 51ERFIS, 38ERFIS, 54ERFIS, 115ERFIS, 36ERFIS, 43ERFIS, 44ERFIS, 44ERFIS, 47ERFIS, 4120ERFIS, de fechas 26/02/2019, 07/03/2019, 26/02/2019, 14/03/2019, 28/02/2019, 08/03/2019, 08/03/2019, 28/02/2019, 13/03/2019, 15/03/2019, respectivamente, se observaron pagos por un importe de \$1,420,375.28, por concepto de retroactivo de días económicos no disfrutados, erogaciones que corresponden al ejercicio 2018, y fueron cubiertas con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio 2019.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
3	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 4 C.</p>	\$1,148,400.00	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado del análisis y revisión a una muestra efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del periodo de enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 33104 Otras asesorías para la operación de programas, se observó el importe de \$1,148,400.00, ya que mediante las órdenes de pago números 1495,1496, 2048, 2691, de fechas 28 de febrero, 21 de marzo, 10 de abril y 9 de mayo de 2018 respectivamente, por conceptos de pago por la prestación de servicios profesionales para efectuar el análisis, trámites legales, administrativos, fiscales y la determinación de acreditamiento y devolución de saldos a favor de ISR, retenciones de sueldos y salarios correspondiente a los ejercicios 2015-2018, carecen de documentales que justifiquen y transparenten el ejercicio de los recursos públicos. Cabe señalar que, como parte del proceso de la revisión, se solicitó mediante oficio No. SFM1/JAL/004/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, lo estipulado en el contrato PS/MJT/011/2019, de fecha 01/02/2019, no obstante, en respuesta la documentales presentadas por la entidad fiscalizada no justifican el servicio contratado.</p>		<p>Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/02/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
4	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 5 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la cuenta contable 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y mediante oficio sin número de la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad, de fecha 11 de octubre de 2019, solicitado mediante oficio SFM/JAL/004/2019, de fecha 21 de octubre de 2019 y proporcionado con el oficio DA/JA/1513/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, se observó que el Ayuntamiento presenta un adeudo por consumo de Energía Eléctrica por \$33,543,207.74, importe que no se encuentra registrado en el pasivo al 30 de junio de 2019.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
5	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 6 NC.</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra de los Procesos de adjudicación de arrendamientos,</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>bienes o servicios, en específico a la adjudicación directa MJT/CCMJT/003/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, por concepto de Servicio por la prestación de servicios profesionales para efectuar el análisis, trámites legales, administrativos, fiscales y la determinación de acreditamiento y devolución de saldos a favor de ISR, retenciones de sueldos y salarios correspondiente a los ejercicios 2015-2018, se observó que el importe adjudicado fue por \$990,000.00 sin IVA, indebidamente ya que, mediante la modalidad de adjudicación directa, de acuerdo a los importes que establece el marco normativo para efectuar este tipo de licitación, rebasa el monto máximo de 1,560 salarios mínimos, omitiendo una licitación simplificada menor, así también no presentan las cotizaciones y cuadro comparativo. Cabe señalar que mediante Oficio No. SFM1/JAL/006/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, se solicitó el padrón de proveedores del municipio, en respuesta se remitió oficio DA/JA/1573/ 2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, por el que anexa padrón de proveedores, el cual no especifica el tipo de servicio de los proveedores del municipio. Así mismo el Dictamen no se encuentra motivado.</p>		<p>HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
6	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0007 RESULTADO No. 7 NC. Derivado de la verificación física a una muestra de los bienes adquiridos de enero a junio de 2019 y, en base al reporte de adquisiciones del primer semestre de 2019, proporcionado por la Dirección de Administración, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Las bombas dosificadoras tipo diafragma con nos. de inventario JA-2019-08-03-56201-05-0006, JA-2019-08-03-56201-05-0008, JA-2019-08-03-56201-05-0015, JA-2019-08-03-56201-05-0024 y JA-2019-08-03-56201-05-0025, no se encontraron instaladas.</p> <p>b) El No. de serie 19014548303-51 de la bomba dosificadora con no. de inventario JA-2019-08-03-56201-05-0024, no coincide con el No. de serie 18094541060-5, verificado físicamente.</p> <p>c) El No. de serie 18094541060-5 de la bomba dosificadora con no. de inventario JA-2019-08-03-56201-05-0015, no coincide con el no. de</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>serie 19014548303-51 y no. de inventario JA-2019-08-03-56201-05-0016, verificado físicamente.</p> <p>Respecto al inciso a) en el proceso de la revisión mediante oficio no. CM/DFGP/912/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, proporcionan copia de oficio no. CMR33-433-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, en donde argumentan que se le solicitó mediante oficio PM/136/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, al Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, el Arq. Armando Padilla Herrera, el apoyo con la dotación de hipoclorito de sodio al 13%, para ser utilizado en los sistemas de agua, haciéndole de conocimiento que el gobierno Municipal está suministrando bombas dosificadoras para los sistemas referidos; no obstante a lo citado, no presentan documentales o evidencia que justifique que dicho material ha sido suministrado a efecto de poner en uso dichas bombas. Por las inconsistencias detectadas en la verificación física, se dejó acta circunstanciada de fecha 09 de octubre de 2019.</p>		
Otros			
7	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0008 Resultado No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo al Capítulo 1000 (Servicios Personales) de los meses de enero a junio de 2019, se observó una diferencia por 1,221,811.28 en la partida 14106 Aportación Patronal, ya que en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) se refleja un importe de \$ 7,412,681.41 y en las plantillas de nómina que genera el sistema en medio electrónico se refleja un importe de \$6,190,870.13</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
8	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0009 Resultado 16 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión documental a los movimientos auxiliares del catálogo, del período de enero a junio de 2019, de la cuenta contable 2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>específico a la subcuenta contable 2.1.1.1.4.11.82.1137 Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y mediante Póliza No. 41ERFIS de fecha 1 de febrero de 2019, se observó que el pago por importe de \$1,221,811.08, por concepto de Aportación de Cuotas Patronales, correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron cubiertas con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio 2019, pago que no debió realizarse, ya que el ejercicio de los recursos es anual y genera un menoscabo en la cobertura para el gasto del ejercicio en curso, aunado a lo anterior, se detectó que no se registró en el pasivo en el momento que se devengó el gasto (ejercicio 2018), mismo que no quedó comprometido en el presupuesto de ese ejercicio, cabe señalar que el registro del pasivo y del gasto devengado se registró hasta el ejercicio 2019.</p>		<p>Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
9	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0010 Resultado 19 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a los contratos celebrados de enero a junio de 2019, proporcionados en alcance al Anexo de la Orden de Auditoria No. HCE/OSFE/DFEG/FS/2413/2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, específicamente a los contratos de empleados eventuales, se observó que, en la cláusula cuarta, carecen del monto del salario, conforme a la normatividad aplicable, así también los contratos de los C.C. Pimienta Trinidad Ivan, De La Cruz Aguilar Edy, Madrigal Jiménez Raúl, Ramírez Ramírez Encarnación, Vidal Reyes Ismael, Pérez López Jesús Orion, Montejo Montejo Alexis Ramón, Pérez, Aguilar Norma Esperanza, Reyes Cruz Ofelia, Cornelio Hidalgo Manuel, Gutiérrez Martínez Jesús del Carmen, Santos Díaz José Antonio, Flota de la Torre Irma Del Carmen, Avendaño Sánchez Miguel Angel, carecen de la firma.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
10	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0011 Resultado 20 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de enero a junio de 2019, del capítulo 2000 Materiales y Suministros,</p>	\$35,718.28	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/03/2021</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	específicamente a la partida 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos, se observó un monto de \$37,970.68		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
11	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0012 Resultado 21 NC</p> <p>De la revisión efectuada al expediente de información financiera presentado por el municipio de Jalapa, Tabasco, en específico al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2019, se observó que no tiene registrado en el rubro del Pasivo la cantidad de \$35,026,081.53, que deriva de 35 sentencias ejecutorias, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización (OSFE) proporcionó el Tribunal de Conciliación y Arbitraje mediante el oficio No. TCyA/PRESIDENCIA/016/2019 de fecha 05 de noviembre del 2019 suscrito por el Magistrado Presidente de dicha instancia. Cabe señalar, que el Ente tiene registrado en Cuentas de Orden Contable la cantidad de \$45,486,036.59 y la relación de laudos laborales con sentencia ejecutoria y sus importes que presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el oficio DAJ/JA/621/2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, refleja un importe de \$42,275,386.27, por lo que, al presentarse información distinta, se debe conciliar el importe con la autoridad laboral.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
12	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0013 Resultado 22 NC</p> <p>Derivado de la revisión a la relación del inventario de bienes muebles e inmuebles al 30 de junio de 2019, proporcionado mediante requerimiento de información no. HCE/OSFE/FS/DFEG/2413/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019, se detectaron que en la columna de condiciones se reflejan bienes extraviados. En el proceso de la revisión mediante oficio no. CM/DFGP/1101/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, proporcionan una acta circunstanciada respecto a una cámara fotográfica digital no obstante, a lo proporcionado no presentan lo requerido, mediante solicitud de información no. SFM1/JAL/009/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, consistente en original para cotejo y en copia certificada la</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	documentación comprobatoria y justificativa del gasto, documentación propuestas de baja y actas de cabildo por la aprobación de las bajas en su caso; además no presentan documentación soporte por el seguimiento de los hechos ocurridos, ante las instancias y/o áreas que corresponda, de los bienes		
13	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0014 Resultado 24 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la cédula de conciliación de ingresos y egresos por fuente de financiamiento correspondiente al periodo de enero a junio de 2019 (Formato 3), proporcionado en alcance al Anexo de la Orden de Auditoria No. HCE/OSFE/DFEG/FS/2413/2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, se observó que los ingresos más referendos por importe de \$141,478,942.00 (Formato 3) y lo que refleja el Anexo del Catálogo al 30 de junio de 2019 por un monto de \$144,037,691.54, presenta una diferencia de \$2,558,749.54.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
14	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0015 Resultado 25 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras presentadas en los Estados Financieros al 30 de junio de 2019, enviados en Cuenta Pública, a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se observaron diferencias por importes de \$10.79, \$97,690.10 y \$176,742.72, específicamente en las cuentas contables de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso; Cuentas por pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo respectivamente, entre los saldos finales de la balanza de comprobación de las cuentas del mes diciembre de 2018, con los saldos iniciales del mes de enero de 2019.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
15	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0016 Resultado 26 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a una muestra de los saldos de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observó que presenta una antigüedad de saldo de más de 180 días. En el proceso de la revisión se</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	solicitó mediante oficio número SFM1/JAL/002/2019, de fecha 09 de octubre de 2019, documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como la gestión y/o recuperación de los saldos observados; en respuesta a través del oficio no. CM/DFGP/911/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el L.C.P. Rogelio Martínez de la Torre, enlace de la auditoría, remite auxiliares de cuentas, en donde se reflejan los importes detectados, pero no presentan respuesta o argumento alguno por la gestión y/o recuperación de los saldos observados, además no proporcionan la comprobación y justificación de los saldos; cabe señalar que dichos importes deberán ser recuperados por la entidad fiscalizada, ya que son importes que se le adeudan al Ayuntamiento;		Municipal de Jalapa, Tabasco. Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.
16	2-JAL-19-AS1-FI01-0017 Resultado 27 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a una muestra de los saldos de la cuenta contable 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se observó que presenta una antigüedad de saldo de más de 180 días. Cabe señalar que mediante oficio número SFM1/JAL/002/2019, de fecha 09 de octubre de 2019, se solicitó documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como la gestión y/o pago de los saldos observados; en respuesta a través del oficio no. CM/DFGP/911/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por el L.C.P. Rogelio Martínez de la Torre, enlace de la auditoría, remiten documentales que no comprueban y justifican el gasto, así como la afectación del pasivo por los pagos efectuados, de las cuentas contables	NC	Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021 , dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco. Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.
17	2-JAL-19-AS1-FI01-0018 Resultado 28 NC Derivado del análisis y revisión documental a los movimientos auxiliares del catálogo, del período de enero a junio de 2019, de la cuenta contable 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, en específico la subcuenta 2.1.1.2.2.11.90.1141 Gobierno del Estado de Tabasco (Secretaría de Finanzas) y soportado con las órdenes de pago Nos. 1315, 1917 2030, 1973, 2003, de fechas 01,	NC	Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021 , dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>06, 06, 12 y 14 de marzo de 2019, se observó que el pago por concepto de impuesto estatal sobre nómina (ISN) correspondiente a días económicos no disfrutados que pertenecen al ejercicio 2018 por un importe de \$36,920.23, y que fueron cubiertas con recursos del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) del ejercicio 2019, pago que no debió realizarse, ya que el ejercicio de los recursos es anual y genera un menoscabo en la cobertura para el gasto del ejercicio en curso, aunado a lo anterior, se detectó que no se registró en el pasivo en el momento que se devengó el gasto (ejercicio 2018), mismo que no quedó comprometido en el presupuesto de ese ejercicio, cabe señalar que el registro del pasivo y del gasto devengado se registró hasta el ejercicio 2019, lo que denota una administración y registro irregular en los recursos públicos.</p>		<p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
18	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0019 Resultado 29 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de enero a junio de 2019 del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, específicamente la partida 24601 Material eléctrico y electrónico, por concepto de suministro de luminarias, mediante órdenes de pago Nos. 2294, 2295, ambas de fecha 25 de abril de 2019, por importes de \$479,380.44 y \$454,477.56, respectivamente, se observó el importe de total de \$933,858.00, en virtud que la documental justificativa para la orden de pago No. 2294 por la adquisición de 77 luminarias, se presenta un listado de comunidades, la cual, no justifica la adquisición efectuada, ya que se carece de bitácora de instalación que especifique el número de luminarias instaladas y su ubicación, por lo que no se tiene certeza de su uso e instalación y las documentales para la adquisición de luminarias mediante la orden de pago 2295 por la compra de 73 luminarias, carecen de bitácora de instalación que especifique el número de luminarias instaladas y su ubicación. Así mismo la entrada y salida del almacén que corresponde a las órdenes de pago 2294 y 2295 son de fecha 24 de abril de 2019, lo que indica que las 150 luminarias</p>	\$933,858.00	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/04/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	adquiridas fueron instaladas en el mismo día, lo que es materialmente improbable.		
19	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0021 Resultado 33 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a las conciliaciones bancarias elaboradas por la Dirección de Finanzas y auxiliares de cuentas del periodo de enero a junio de 2019, se observó que respecto a la cuenta bancaria 1.1.1.2.1.11.98.10 Participaciones 2013, no se proporcionaron los Estados de cuenta con sus respectivas conciliaciones bancarias, solicitada mediante el requerimiento de información anexo a la Orden de Auditoría No. HCE/OSFE/FS/DFEG/2413/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019, dicha cuenta bancaria presenta un saldo en contabilidad al 30 de junio de 2019 por \$0.01, por lo que la entidad fiscalizada, mediante oficio CM/DFGP/987/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, argumenta que <i>“corresponde a ejercicios anteriores (2013-2015) y, que únicamente se viene registrando saldo de \$0.01, aunado a que la cuenta se encuentra cancelada y la institución bancaria no emitió estados de cuenta posteriores, estando pendiente la depuración del mismo y saldar el importe contra la cuenta de resultados (3252)”</i>, de lo anterior, se observa que se presenta un registro en la información financiera de una cuenta de la que no se tiene documental soporte; respecto a la cuenta 1.1.2.1.25.96.30 Fondo para las Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas 2018, no se proporcionaron las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, de los meses de mayo y junio de 2019, dicha cuenta bancaria presenta un saldo en contabilidad al 30 de junio de 2019 por \$1.65, por lo que, al no haberse proporcionado o remitido argumento alguno, no se pudo verificar el registro con su documento fuente.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
20	<p>2-JAL-19-AS1-FI01-0022 Resultado 35 NC En revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los informes, reportes y anexos de Autoevaluación correspondientes al Primer Semestre 2019 enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó en el anexo 4.1 Relación de acciones, las siguientes inconsistencias:</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a) De la fuente de recurso, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, reportan 1 acción como concluida con avance financiero de 100% y físico de 0.01.</p> <p>b) De la fuente de recurso, Fondo III (FISMDF), reportan 1 acciones como concluidas con avance financiero de 100% y físico de 0.22.</p> <p>c) De la fuente de recurso, Hidrocarburos Remanentes 2018, reportan 3 acciones concluidas, con avance financiero de 100% y físico de 0.01 y 0.02.</p> <p>De las acciones en proceso, con avance físico y financiero de 0.00%,</p>		<p>Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
21	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC. Derivado de la revisión efectuada a una muestra de los procesos de adjudicación, en específico a los servicios contratados con el proveedor Jade Innovaciones, S.C., formalizados mediante los Contratos de Prestación de Servicios números PS/MJT/036/2019, PS/MJT/040-A/2019, PS/MJT/041/2019, PS/MJT/045/2019, PS/MJT/NOV-01/2019 y PS/MJT/DIC/2019, de fechas 01/07/2019, 01/08/2019, 01/09/2019, 01/10/2019, 01/11/2019 y 01/12/2019, respectivamente, todos por concepto de Soporte Técnico y Asesoría Financiera Presupuestal relacionados con los diversos procesos que integran el control presupuestal y la emisión de Estados Financieros de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC y renta mensual del sistema de nómina Cloud HR & AMP. Payroll Solution (Incluye timbrado) correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, se observó que al ser el mismo proveedor y el mismo servicio contratado, el proceso de adjudicación se fraccionó, debiendo realizarse de forma consolidada y mediante la modalidad de licitación simplificada menor, toda vez que el importe por cada adjudicación directa es de \$63,000.00 sin IVA, totalizando un importe de \$378,000.00. Cabe señalar que no se integró el</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	acta de adjudicación directa y el dictamen conforme a la normatividad aplicable.		
Participaciones a Municipios			
22	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 2 C. Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal que genera el sistema en medio electrónico con 1077 servidores públicos correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 24 de febrero de 2020; se observó que 8 servidores públicos excedieron sus percepciones netas ordinarias pagadas en relación al monto máximo del Tabulador de Percepciones Mensuales autorizado, tomando como base para el comparativo el monto máximo de la columna sueldos y salarios por un importe de \$53,632.34</p>	\$53,632.34	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/05/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
23	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 4 NC. Derivado de la revisión y análisis efectuado a los movimientos auxiliares en específico a la cuenta contable 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y mediante oficio número ACJ-008/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, signado por el Ing. Francisco Xavier Gómez Martínez, Jefe de Centro de Atención CAC Jalapa, Tabasco; solicitado mediante oficio SFM/JAL/013/2019, de fecha 28 de febrero de 2020 y proporcionado con el oficio DA/JA/0253/2020, de fecha 04 de marzo de 2020; se observó que el Ayuntamiento presenta un adeudo por consumo de Energía Eléctrica por \$38,227,937.74, importe que no se encuentra registrado en el pasivo al 31 de diciembre de 2019.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
24	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0004 Resultado 5 NC Derivado de la revisión efectuada a una muestra de los procesos de adjudicación, en específico a la adjudicación directa No. MJT/CCMJT/009/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, por concepto de Presentación de Servicios para efectuar el</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	análisis, trámites legales, administrativos y fiscales por concepto de Remanentes de Participaciones Federales del Impuesto Sobre la Renta de retenciones por sueldos y salarios generadas y determinadas por el ejercicio fiscal 2019, por importe de \$726,000.00 sin IVA; se observó que por el monto adjudicado, el procedimiento no debió ser mediante la modalidad de adjudicación directa, según lo establecido en el marco normativo para efectuar este tipo de licitación, debiendo ser una licitación simplificada menor; además no presentan el cuadro comparativo y el dictamen conforme a la normatividad. Cabe señalar que las cotizaciones integradas en cuenta pública de los proveedores Soluciones Corporativas Integrales OP, S.C. y Ne Varietur Consulting, S.C. ambas de fecha 31 de octubre de 2019, cotizan bajo el concepto de "Servicios de contabilidad con efectos fiscales de la empresa,		/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco. Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
25	2-JAL-19-AS2-FI01-0005 Resultado 6 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de julio a diciembre de 2019, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, específicamente a la partida 24601 Material eléctrico y electrónico, se observó el importe de \$1,062,931.20,	\$1,062,931.20	Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/06/2021 Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
26	2-JAL-19-AS2-FI01-0006 Resultado 7 NC Derivado de la revisión a una muestra de los Procesos de adjudicación de arrendamientos, bienes o servicios, en específico a la adjudicación directa MJT/CCMJT/009/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, por concepto de Suministro de 825 luminarias con Tecnología Led de 70 Watts, se observó que la justificación por la cual adjudican de manera directa es: <i>"no es posible llevar una nueva convocatoria, ya que el proceso de licitación por convocatoria requiere un promedio de 30 a 45 días desde la elaboración de</i>	NC	Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021 , dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>las bases hasta la emisión de fallo de la misma por lo que no es viable efectuar un procedimiento de este tipo”, lo anterior tras haber declarado desierta la licitación pública nacional No. 5627A091-001-2019 debido a que las proposiciones presentadas no reunieron las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en las bases; no obstante dicha justificación no se encuentra dentro de los supuestos que enmarca la normatividad para la excepción de una licitación; así mismo, no se solicitaron Estados Financieros a los licitantes, por lo que la entidad fiscalizada desconoce si los participantes tienen la capacidad técnica y económica para realizar lo relacionado con la licitación.</i></p>		<p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
Otros			
27	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0007 Resultado 9 NC Derivado de la solicitud de información complementaria No. No. SFM1/JAL/019/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se solicitó proporcionen las acciones de control interno de la Contraloría Municipal, se observó que no fueron proporcionadas, así como los documentos homólogos correspondientes al segundo semestre de 2019. Es importante aclarar que en respuesta mediante el oficio CM/CM/014/2020, de fecha 25 de junio de 2020, proporcionan en copia certificada los oficios Nos. CM/712/2019, CM/812/2019, CM/949/2019, CM/1105/2019, CM/1163/2019 y CM/053/2020 de fechas 30 de agosto, 30 de septiembre, 29 de octubre, 29 de noviembre, 16 de diciembre de 2019 y 28 de enero de 2020, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, no obstante dichos oficios no presentan soporte documental de las acciones realizadas conforme a la normatividad aplicable.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
28	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0008 Resultado 15 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra al Capítulo 1000 Servicios Personales, en específico la partida 15901 Otras Prestaciones; mediante pólizas de egresos Nos. 18EREST, 63ERFEDE, 94ERFEDE, 53ERFIS,</p>	\$1,625,989.04	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/07/2021</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>18ERFIS, 26ERFIS, todas de fecha 11/12/2019 e importes de 25,609.17, 135,703.45, 125,733.44, 440,542.26, 4,218.15, 894,182.57 respectivamente, se observaron pagos por un importe de \$1,625,989.04, por concepto de bono de día de la familia, pagos que no debieron realizarse, ya que no fueron autorizados y no se justifica su pago. Cabe señalar que, como parte del proceso de la revisión, se solicitó mediante oficio No. SFM1/JAL/019/2020 de fecha 25 de marzo de 2019, proporcionar acta de cabildo y minuta de acuerdo por la autorización de la partida 15901.- Bono del día de la familia y el cálculo para la determinación de dicho bono por empleado y en repuesta a través del oficio CM/CM/014/2020, de fecha 25 de junio de 2020, anexaron copia certificada del oficio número SM/688/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, signado por el Mtro Darinet Castillo Ramírez, Secretario Municipal, mediante el cual informa que “<i>después de realizar la búsqueda en las actas de cabildo del año 2018, no se encontró acta de cabildo, ni minuta de acuerdo autorizado por el cabildo, respecto al bono del día de la familia</i>”, y en cuanto al cálculo para la determinación de dicho bono por empleado, no enviaron respuesta alguna.</p>		<p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
29	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0009 Resultado 16 NC Derivado de la revisión y análisis comparativo al Capítulo 1000 (Servicios Personales) en relación a la Plantilla generada del sistema, proporcionada en medio magnético CD, mediante oficio No DA/JA/0164/2020, de fecha 21 de febrero de 2020 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, se observó una diferencia por 1,617,159.88.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
30	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0011 Resultado 22 NC Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, Anexos del Catálogo al 31 de diciembre de 2019, Modificaciones al Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual 2019; se determinó</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>recursos financieros no disponibles, con base en las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$21,405,298.54 menos Pasivo Circulante de \$25,994,816.93, correspondientes al ejercicio 2019, que comparado con el disponible presupuestal del ejercicio 2019, por un importe de \$1,947,883.76, resulta una diferencia de -\$2,641,634.63.</p>		<p>/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
31	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0013 Resultado 24 NC Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019 y al Estado del Ejercicio de Presupuesto por Objeto del Gasto con cifras al 31 de diciembre de 2019, específicamente al capítulo 1000, en el cual el Presupuesto de Egresos, se aprobó para dicho ejercicio la cantidad de \$173,684,244.58, monto que conforme a los Criterios Generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera no debe incrementarse la asignación global originalmente aprobada, al respecto se observó que el ayuntamiento al cierre del ejercicio reporta en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Objeto del Gasto en dicho capítulo un importe pagado por \$181,584,450.71, que excede al monto originalmente aprobado en cantidad de \$7,900,206.12. Por el excedente no se está en los supuestos de excepción con relación a los pagos de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente, en virtud que las sentencias pagadas se registraron en otro capítulo</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
32	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0014 Resultado 26 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a los auxiliares del catálogo a una muestra de los saldos de la cuenta contable 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, se observó que las siguientes cuentas contables, presentan saldos con una antigüedad mayor a 90 días.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.
33	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0015 Resultado 27 NC Derivado de la revisión a la cuenta contable 2.1.1.9.5.14.84.1141, del periodo de julio a diciembre de 2019 a nombre de Gobierno del Estado de Tabasco, mediante póliza de ingreso número 51IIPROP, de fecha 06 de diciembre de 2019, por concepto de ingreso por compromiso de apoyo financiero 2019, por importe de \$6,000,000.00, no proporcionaron lo solicitado mediante oficio SFM1/JAL/014/2019, de fecha 03 de marzo de 2019, consistente en documentación original para cotejo y en copia certificada los registros contables y presupuestales del ingreso según póliza contable 51IIPROP, de fecha 06/12/2019.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
34	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0016 Resultado 28 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de julio a diciembre de 2019, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, específicamente a las partidas 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos y 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicas, se observó un monto de \$26,857.60.</p>	\$26,857.60	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/08/2021.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
35	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0017 Resultado 29 C Derivado del análisis y revisión a una muestra efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del periodo de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 33104 Otras asesorías para la operación de programas, se observó el importe de \$842,160.00, en virtud de que las órdenes de pago</p>	\$842,160.00	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/09/2021.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>números 6790 y 6895 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2019, respectivamente, cada una por un monto de \$421,080.00, por conceptos de pago por la prestación de servicios profesionales para efectuar el análisis, trámites legales, administrativos y fiscales por concepto de remanentes de Participaciones Federales del Impuesto Sobre la Renta de retenciones por sueldos y salarios generadas y determinadas para el ejercicio fiscal 2019, carecen de documentales que justifiquen y transparenten el ejercicio de los recursos públicos.</p>		<p>último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
36	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0018 Resultado 30 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de julio a diciembre de 2019 del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente la partida 44115 Apoyo a la Vivienda; mediante la orden de pago No. 7787, de fecha 26 de diciembre de 2019, se observó el importe de total de \$159,039.90, en virtud que la documental justificativa consistente en la lista de beneficiados, carece de firma de recibido de cada uno de los beneficiados y copias de credenciales de elector, por lo cual no se puede constatar que el beneficio haya sido recibido por cada uno de los beneficiados.</p>	<p>\$159,039.90</p>	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/010/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
37	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0019 Resultado 31 C Derivado del análisis y revisión a una muestra efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del periodo de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida 39801 Impuesto Sobre Nóminas, se observó el importe de \$43,105.24, en virtud de que la orden de pago número 7827 de fecha 19 de diciembre de 2019, por concepto de pago del impuesto estatal sobre nómina correspondiente al bono del día de la familia 2019, no fue autorizado y no se justifica su pago. Cabe señalar que, como parte del proceso de la revisión, se solicitó mediante oficio No. SFM1/JAL/019/2020 de fecha 25 de marzo de 2019, proporcionar acta de cabildo</p>	<p>\$43,105.24</p>	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/011/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y minuta de acuerdo por la autorización de la partida 15901.- Bono del día de la familia y el cálculo para la determinación de dicho bono por empleado y en repuesta a través del oficio CM/CM/014/2020, de fecha 25 de junio de 2020, envía copia certificada del oficio número SM/688/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, signado por el Mtro Darinet Castillo Ramírez, Secretario Municipal del entonces H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, mediante el cual informa que <i>“después de realizar la búsqueda en las actas de cabildo del año 2018, no se encontró acta de cabildo, ni minuta de acuerdo autorizado por el cabildo, respecto al bono del día de la familia”</i> .		
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
38	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0021 Resultado 38 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de julio a diciembre de 2019, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, específicamente a la partida 24601 Material eléctrico y electrónico, se observó que en la documentación justificativa referente a las entradas y salidas del almacén todas son de fecha 20 de diciembre de 2019, lo que indica que las 300 luminarias adquiridas fueron instaladas en el mismo día, lo que es materialmente improbable. Aunado a lo anterior se procedió a la verificación física en el almacén en la cual se detectó que no se cuenta con un control de entradas y salidas de existencia de las luminarias suministradas a través del proyecto número E050-009, dejando constancia mediante acta circunstanciada de revisión física del almacén de fecha 13 de marzo de 2020.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
39	<p>2-JAL-19-AS2-FI01-0022 Resultado 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra de los Procesos de adjudicación de arrendamientos, bienes o servicios, en específico a la adjudicación directa MJT/CCMJT/010/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, por concepto de Suministro de 300 luminarias con Tecnología Led de 70 Watts, se observó que la justificación por la cual</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>adjudican de manera directa que a la letra dice: “no es posible llevar una nueva convocatoria, ya que el proceso de licitación por convocatoria requiere un promedio de 30 a 45 días desde la elaboración de las bases hasta la emisión de fallo de la misma por lo que no es viable efectuar un procedimiento de este tipo”, lo anterior tras haber declarado desierta la licitación pública nacional No. LA-827009999-E6-2019, debido a que las proposiciones presentadas no cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases; no obstante dicha justificación no se encuentra dentro de los supuestos que enmarca la normatividad para la excepción de una licitación; así también no se solicitaron Estados Financieros a los licitantes, por lo que la entidad fiscalizada desconoce si los participantes tienen la capacidad técnica y económica para realizar lo relacionado con la licitación.</p>		<p>Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
Observaciones a la Obra Pública			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
40	<p>2-JAL-19-AS2-AT01-0001 Resultado 3 C En visita física se constató que de 2 obras (K002-032-A y K032-001-A), una obra (K032-001-A) presenta volumen de obra pagados en exceso con un monto de \$36,943.30, 2 obras (K002-032-A y K032-001-A) presentaron conceptos pagados sin documentación justificativa del gasto con un monto de \$1,217,962.69; que juntos suman un monto de \$1,254,905.99.</p>	\$36,943.30	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/012/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
41	<p>2-JAL-19-AS2-AT01-0002 Resultado 5 NC Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K002-032-A y K032-001-A), se constató que 2 expedientes de obra (K002-032-A y K032-001-A) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (K032-001-A) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377/2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
42	<p>2-JAL-19-AS2-AT01-0003 Resultado 11 C En visita física se constató que de 2 obras (K002-032- B y K032-001-B), una obra (K032-001-B) presenta volumen de obra pagados en exceso con un monto de \$24,628.86, 2 obras (K002-032-B y K032-001-B) presentaron conceptos pagados sin documentación justificativa del gasto con un monto de \$811,975.15; que juntos suman un monto de \$836,604.01.</p>	\$24,628.86	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/013/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
43	<p>2-JAL-19-AS2-AT01-0004 Resultado 13 C Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (K002-034), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$198,011.29.</p>	\$93,118.61	<p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JAL/014/2021</p> <p>En investigación e integración.</p>
44	<p>2-JAL-19-AS2-AT01-0005 Resultado 14 NC Como resultado de la revisión documental a 7 expedientes unitarios de obra pública (K002-034, K002-032-B, K035-003, K032-001-B, K004-001, K008-021 y K003-001), se constató que 7 expedientes de obra (K002-034, K002-032-B, K035-003, K032-001-B, K004-001, K008-021 y K003-001) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 4 expedientes de obra (K002-034, K035-003, K032-001-B y K003-001) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	<p>2-JAL-19-AS2-AT01-0006 Resultado 18 NC Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K002-034, K035-003), de uno (K035-003) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra y de uno (K002-034) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 22 de junio de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3377 /2021, dirigido al Contralor Municipal del Concejo Municipal de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la entidad fiscalizada remita el inicio del procedimiento de investigación.</p>
MONTO TOTAL		\$6,086,382.37	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PARTICIPACIONES FEDERALES			
1	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0004 RESULTADO 6 C Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal electrónica con 1034 servidores públicos correspondientes a los meses de enero a junio de 2018, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 27 de septiembre de 2018; se observó que 6 servidores públicos excedieron sus percepciones netas ordinarias pagadas en relación al monto máximo del Tabulador de Percepciones Mensuales autorizado, tomando como base para el comparativo el monto máximo de la columna sueldos y salarios por un importe de \$13,172.03</p>	\$5,950.54	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/359/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
2	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0006 RESULTADO 8 C Derivado del análisis y revisión a una muestra efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de Pago del periodo de enero a junio de 2018, del capítulo 3000.- Servicios Generales, en específico a la partida 32601, Alquiler de Maquinaria y Equipo, se observó la cantidad de \$75,980.00 Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación al informe de resultados y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio No. CM/970/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, signado por el Contralor Municipal y el Director de Finanzas Municipal; anexan escrito simple de fecha 05 de septiembre de 2019, mediante el cual el Ex Director de Administración, C. Rene Contreras Correa, adjunta fotocopia del recibo oficial No. B434 sin certificar y ticket de cobro en original, por el reintegro del sobrecosto pagado, con relación a los precios que maneja la CEMATAB según su Tabulador de Renta de Maquinaria, aclarando la cantidad de \$7,145.60, cabe señalar que no anexaron las pólizas de registro contable y anexos de movimientos</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	certificados al expediente de solventación, por lo anterior la observación no se solventa.		
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)			
3	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0009 RESULTADO 11 C Derivado del análisis y revisión a una muestra efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de movimientos de las órdenes de Pagos del período de enero a junio de 2018, del capítulo 2000.- Materiales y Suministros, específicamente de la partida 26102.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos con cargo al convenio de (SERNAPAM), se observó que suministraron combustible a 3 vehículos reportados en la relación del parque vehicular en las condiciones malas y de chatarra por un importe de \$156,845.00</p>	\$156,845.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/360/2020</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
4	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0010 RESULTADO 12 C Derivado del análisis y revisión a una muestra efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las ordenes de Pagos del periodo de enero a junio de 2018, del capítulo 2000.- Materiales y Suministros en específico la partida 26102.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acustres y fluviales, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos con cargo al convenio de (SERNAPAM) y con base al análisis de los reportes de comprobación de combustibles o control de consumo de combustible (bitácoras), requisitadas con nombres y firmas de los operadores de los vehículos, se llevó a cabo una muestra de 36 servidores públicos adscritos a diferentes unidades administrativas del municipio la confirmación del suministro y uso de combustible, observándose un monto de \$1,274,273.00, en virtud que mediante actas circunstanciada de hechos manifiestan en comparecencia que las firmas que obran en bitácoras no corresponden a la de ellos y que la cantidad plasmada en las</p>	\$1,274,273.00	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/361/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	bitácoras de combustible no es la que le suministraban		
Generales			
5	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0011 RESULTADO 13 NC</p> <p>Derivado de la aplicación del cuestionario Evaluación de Control Interno Municipal a este Ayuntamiento y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta y, aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 77 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel bajo; derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
6	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0015 RESULTADO 20 NC</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra de bienes consumibles adquiridos en el mes de junio de 2018, se detectó que, en el área de Almacén del municipio de Jalapa, Tabasco, que la administración no cuenta con un sistema que permita el registro automático de las entradas y salidas de los bienes resguardados y así mismo carece de equipo de cómputo para realizar las actividades propias del área. Cabe señalar que no se realiza periódicamente reporte donde se informe la existencia de bienes en el almacén dejando constancia de ello, mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de octubre de 2018.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
7	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0016 RESULTADO 21 NC</p> <p>De la revisión efectuada al expediente de información financiera presentado por el municipio de Jalapa, Tabasco, en específico al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2018, se observó que no tiene registrado en el rubro del Pasivo la cantidad de \$39,055,987.10, que deriva de 54 sentencias ejecutorias de un total de 209 expedientes laborales, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización (OSFE) proporcionó el Tribunal de Conciliación y Arbitraje mediante el oficio No. TCyA/PRES/269/2018 de fecha 24 de agosto del 2018 suscrito por el Presidente Magistrado de dicha instancia; constatándose que el Ente solo tiene registrado en Cuentas de Orden Contable la cantidad de \$34,811,654.29. Por otra parte, la Relación de laudos laborales con sentencia ejecutoria y sus importes que presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta un importe de \$42,157,152.54</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/362/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Con fecha 13 de diciembre de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/5624/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
8	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0018 RESULTADO 23 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 9000 Deuda Pública del período de enero a junio de 2018, en específico de la partida 92101.- Intereses de la Deuda Interna, con Instituciones de Crédito; mediante Convenio Judicial de Transacción Mercantil de reconocimiento de adeudo y restructuración vencidos, por la cantidad de \$1,805,051.71, celebrado por Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y por el Banco Interacciones. S.A. Institución de Banca Múltiple (BANORTE).</p>	\$1,805,051.71	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/363/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
9	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0020 RESULTADO 26 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión a una muestra de los movimientos auxiliares contables en específico</p>	\$8,243,234.95	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a la cuenta de bancos y conciliaciones bancarias, se detectó transferencias de Pagos realizadas a la cuenta del Fondo III de 2017, por concepto de devolución de préstamo y que no fueron destinados a los objetivos de este Fondo conforme lo establece la normatividad, por importe de \$8,243,234.95 y realizados con recursos del Participaciones Federales 2018, mismos que debieron haberse efectuado con el presupuesto y recursos financieros del ejercicio fiscal anterior.		Administrativa número EPRA/DI/364/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Autoevaluación			
10	<p>2-JAL-18-AS1-FI01-0022 RESULTADO 32 NC</p> <p>En revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los informes, reportes y anexos de Autoevaluación y Estados Financieros y Presupuestales correspondientes al Primer Semestre 2018 enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectan las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En el Anexo 4A Concentrado de las Acciones de Gasto Público Convenidas de Fondo III (FISE) reportan 2 acciones en proceso y en el anexo 4.1. de las acciones no reportan en Proceso, por lo que resultaron diferencias de 2 acciones no Iniciadas, diferencias en la columna del Presupuesto Modificado por la cantidad de \$5,197,212.66, en la columna de Presupuesto Devengado \$2,902,998.83,</p> <p>b) En el Anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros), del Fondo III (FISM Refrendo) reportan 51 Acción Concluidas, 0 en Proceso y 0 no Iniciadas y en los anexos 4.1. de las acciones reportan 0 Concluidas, 0 en Proceso y 0 No Iniciadas, por lo que resultan diferencias de acciones de 51 Concluida, diferencias en la Columna del Presupuesto Modificado por la cantidad de \$6,263,903.26, en la columna Devengado en el Trimestre \$6,263,903.26.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/365/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Con fecha 13 de diciembre de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/5624/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
Fortalecimiento Financiero			
11	2-JAL-18-AS1-AT01-0001 RESULTADO 3 C.	\$41,294.62	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 2 obras (K035-003 y K035-005), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$41,294.62 .		Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/366/2020. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12	2-JAL-18-AS1-AT01-0002 RESULTADO 4 NC Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K035-003 y K035-005), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación, además la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.	NC	Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
13	2-JAL-18-AS1-AT01-0003 RESULTADO 6 NC Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K035-003 y K035-005), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado. Obras que se ejecutaron en un período mayor al programado: K035-003.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 89 días calendario; diferencia 44 días calendario.	NC	Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K035-005.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 41 días calendario.		oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
14	2-JAL-18-AS1-AT01-0004 RESULTADO 7 NC Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K035-003 y K035-005); de 2 (K035-003 y K035-005) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de uno (K035-003) se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, de uno (K035-003) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y de uno (K035-003) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.	NC	Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
15	2-JAL-18-AS1-AT01-0006 RESULTADO 11 NC Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K002-003 y K008-016), se constató que 2 (K002-003 y K008-016) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (K002-003) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido	NC	Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
16	<p>2-JAL-18-AS1-AT01-0007 RESULTADO 13 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K002-003 y K008-016), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado; de éstas una obra (K008-016) presenta inconsistencia de planeación, al ejecutar una meta menor a la programada.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
17	<p>2-JAL-18-AS1-AT01-0008 RESULTADO 14 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K002-003 y K008-016), de 2 (K002-003 y K008-016) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de una (K008-016) se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, de 2 (K008-016 y K002-003) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 2 (K002-003 y K008-016) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 2 (K002-003 y K008-016) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fortalecimiento Financiero			
18	<p>2-JAL-18-AS1-AT01-0009 RESULTADO 16 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K035-004), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p> <p>K035-004.-La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que, según lo establecido en las bases de licitación, en el anexo generado de la reunión de aclaraciones con los contratistas en el punto No. 8, se establece que el licitante debe de considerar dentro de sus indirectos, letrado alusivo a la obra, requisito que no cumplió la empresa ganadora, constatándose en su análisis de costos indirectos.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
SEGUNDO SEMESTRE.			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)			
19	<p>2-JAL-18-AS2-FI01-0008 RESULTADO 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión a una muestra efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de movimientos de las órdenes de pagos del período de julio a diciembre de 2018, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, específicamente de la partida 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acustres y fluviales, destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos con cargo al convenio de (SERNAPAM), se observó que suministraron combustible a 2 vehículos reportados en la relación del parque vehicular en las condiciones malas y de chatarra por un importe de \$225,718.83; mismas que mediante actas circunstanciadas de fechas 28 de febrero de 2019 y evidencia fotográfica se constataron que las</p>	\$225,718.83	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/367/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>unidades no estaban en condiciones de uso; así mismo mediante actas circunstanciada de hechos los operadores de las unidades manifestaron en comparecencia que las firmas que obran en bitácoras no corresponden a la de ellos o que la cantidad plasmada en las bitácoras de combustible no es la que le suministraban</p>		
Generales			
20	<p>2-JAL-18-AS2-FI01-0012 RESULTADO 14 NC Derivado de la revisión a una muestra de bienes consumibles adquiridos en el mes de diciembre de 2018, se detectó en el área de Almacén del municipio de Jalapa, Tabasco, que la administración no cuenta con un sistema que permita el registro automático de las entradas y salidas de los bienes resguardados, así mismo, carece de equipo de cómputo para realizar las actividades propias del área; por lo mismo no se emite periódicamente reportes del control de entradas y salidas que reflejen la existencia del almacén, dejando constancia de ello, mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de mayo de 2019</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
21	<p>2-JAL-18-AS2-FI01-0015 RESULTADO 17 NC Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera y Anexos del Catálogo al 31 de diciembre de 2018, enviados en Cuenta Pública mensual a este Órgano Técnico de Fiscalización, se determinó recursos financieros disponibles en cantidad de \$3,040,607.41, con base en las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$7,652,904.84 menos Pasivo Circulante de \$4,612,297.43, que comparados con el disponible presupuestal por un importe de \$7,501,584.12, resulta una diferencia de \$4,460,976.71 Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventación al informe de resultados y</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/368/2020. En investigación e integración. Con fecha 13 de diciembre de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/5624/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado,		Constitucional de Jalapa, Tabasco.
22	<p>2-JAL-18-AS2-FI01-0016 RESULTADO 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2018 y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto) - LDF con cifras al 31 de diciembre de 2018, específicamente al capítulo 1000, en el cual el Presupuesto de Egresos, se aprobó para dicho ejercicio la cantidad de \$126,641,618.57, monto que conforme a los Criterios Generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera no debe incrementarse la asignación global originalmente aprobada, al respecto se observó que el ayuntamiento al cierre del ejercicio reporta en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Objeto del Gasto en dicho capítulo un importe pagado por \$163,913,301.45, que excede al monto originalmente aprobado en cantidad de \$37,271,682.88.</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/369/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Con fecha 13 de diciembre de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/5624/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
23	<p>2-JAL-18-AS2-FI01-0017 RESULTADO 20 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las conciliaciones bancarias elaboradas por la Dirección de Finanzas y en relación a los anexos y auxiliares de cuenta del periodo de julio a diciembre de 2018, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Los importes contenidos en los estados de cuenta y lo determinado en las conciliaciones bancarias adjunto con sus auxiliares de cuentas en los saldos presentados hay diferencias.</p> <p>b) Se detectó que del total de las conciliaciones bancarias adjunto con sus auxiliares contables, que el saldo en relación con las cifras registradas en los anexos de cuenta, existen diferencias</p>	NC	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/370/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Con fecha 13 de diciembre de 2021, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/5624/2021, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>
24	2-JAL-18-AS2-FI01-0018	\$1,648,655.33	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO 21 C Derivado de la revisión efectuada a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 9000 Deuda Pública del período de julio a diciembre de 2018, en específico de la partida 92101.- Intereses de la Deuda Interna, con Instituciones de Crédito; mediante Convenio Judicial de Transacción Mercantil de reconocimiento de adeudo y restructuración vencidos y celebrado por Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y por el Banco Interacciones. S.A. Institución de Banca Múltiple (BANORTE), se observó un monto de \$1,648,655.33</p>		<p><i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/371/2020.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
25	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0001 RESULTADO 1 C En visita física se constató que de 3 obras (K-002-001-B, K008-001-B y K002-013-B), 2 obras (K008-001-B y K002-013-B) presentan irregularidades físicas por un monto de \$41,364.57, 2 obras (K-002-001-B y K002-013-B) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$372,271.96 y 3 obras (K-002-001-B, K008-001-B y K002-013-B) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$270,308.35; que juntos suman un monto de \$683,944.88. Como resultado de la notificación del Informe de Resultados a través del oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/2563/2019, de fecha 14 de septiembre de 2019 y dentro del plazo legal que tiene establecido, el Ayuntamiento de Jalapa presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CM/971/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, donde anexo envían argumentaciones y documentación soporte, las cuales después de ser analizada, se determina que de un monto observado de \$409,737.13, se determinó Procedente un monto de \$362,428.19, del proyecto (K-002-001-B) y no solventado por un monto de \$47,308.94, correspondientes a los Proyectos (K-002-001-B y K-008-001-B).</p>	\$47,308.94	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/372/2020.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0002 RESULTADO 4 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 3 expedientes unitarios de obra pública (K-002-001-B, K-008-001-B y K-002-013-B), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Como resultado de la notificación del Informe de Resultados a través del oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/2563/2019, de fecha 14 de septiembre de 2019 y dentro del plazo legal que tiene establecido, el Ayuntamiento de Jalapa presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CM/971/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, donde anexo envían argumentaciones y documentación soporte, las cuales después de ser analizada se determinan 3 expedientes unitarios de Obra Pública, uno Procedente, del proyecto (K-002-013-B) y 2 expedientes unitarios de Obra Pública no solventados, correspondientes a los Proyectos (K-002-001-B y K-008-001-B).</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
27	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0003 RESULTADO 5 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 3 expedientes unitarios de obra pública (K-002-001-B, K-008-001-B y K-002-013-B), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación.</p> <p>Como resultado de la notificación del Informe de Resultados a través del oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/2563/2019, de fecha 14 de septiembre de 2019 y dentro del plazo legal que tiene establecido, el Ayuntamiento de Jalapa presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CM/971/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, donde anexo envían argumentaciones y documentación soporte, las cuales después de ser analizada se determinó que de 3 expedientes unitarios de obra pública, 1 Procedente del proyecto (K-002-013-B) y 2 expedientes unitarios de obra pública no solventados, correspondientes a los proyectos (K-002-001-B y K-008-001-B).</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
28	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0004 RESULTADO 6 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K-002-001-</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>B), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p> <p>K-002-001-B.- La propuesta de la empresa ganadora debido haber sido rechazada, ya que el contratista incumplió con lo establecido en la junta de aclaraciones en el punto no. 4, donde se establece que el licitante deberá considerar dentro de sus indirectos planos definitivos, requisito que no cumplió la empresa ganadora.</p>		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
29	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0005 RESULTADO 9 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K-002-001-B y K-008-001-B), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte. Estimaciones presentadas con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte</p> <p>K-002-001-B.- Presentan las estimaciones 5 y 6 parciales los días 01/09/2018 (5 y 6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2018 (5) y 15/08/2018 (6) transcurriendo 32 (5) y 17 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días</p> <p>K-008-001-B.- Presentan la estimación No.3 parcial el día 30/06/2018, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/07/2018, transcurriendo 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)			
30	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0006 RESULTADO 12 C</p> <p>En visita física se constató que de 5 obras (K002-013-A, K002-010, K002-001-A, K008-001-A y K002-012), 2 obras (K002-013-A y K008-001-A)</p>	\$1,174,087.74	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>presentan irregularidades físicas por un monto de \$27,576.36, 2 obras (K002-013-A y K002-001-A) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$248,181.31, 3 obras (K002-013-A, K002-001-A y K008-001-A) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$180,205.58 y 2 obras (K002-010, K002-012) que no están en operación con un monto de \$4,362,610.34; que juntos suman un monto de \$4,818,573.59. Como resultado de la notificación del Informe de Resultados a través del oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/2563/2019, de fecha 14 de septiembre de 2019 y dentro del plazo legal que tiene establecido, el Ayuntamiento de Jalapa presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio No. CM/971/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, donde anexo envían argumentaciones y documentación soporte, las cuales después de ser analizada, se determina que de un monto de \$4,635,768.40, se determinó Procedente un monto de \$3,461,680.68, de los proyectos (K002-001-A y K002-010) y no solventado un monto de \$1,174,087.74, correspondientes a los proyectos (K008-001-A, K002-001-A y K002-012).</p>		<p><i>Administrativa número EPRA/DI/373/2020.</i></p> <p><i>IPRA admitido.</i></p>
31	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0007 RESULTADO 14 C Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de 2 obras (K003-001 y K002-012), no cumplieron con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Director Responsable de Obra por un monto de \$28,779.72 (El monto observado del proyecto K002-012 \$14,637.99, ya fue contabilizado en el Resultado No. 12); por lo que en este resultado solo se contabiliza un monto de \$14,141.73. Director Responsable de Obra K003-001.- De la revisión efectuada al expediente unitario de obra pública, se constató que éste carece de las notas de visita, diario de obra o inspección a la obra (Bitácora) del Director Responsable de Obra, documentos que son necesario para comprobar que durante la ejecución de la obra realizó las visitas o inspecciones a la obra durante el proceso de</p>	\$14,141.73	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/374/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	construcción, servicio cuyo monto fue considerado por el contratista en sus análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; por lo cual se observa un monto de \$14,141.73 (Catorce mil ciento cuarenta y un mil pesos 73/100 M.N.) IVA incluido.		
32	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0008 RESULTADO 15 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 7 expedientes unitarios de obra pública (K002-013-A, K002-010, K002-001-A, K008-001-A, K002-004, K003-001 y K002-012), se constató que 7 expedientes de obra (K002-013-A, K002-010, K002-001-A, K008-001-A, K002-004, K003-001 y K002-012) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 3 expedientes de obra (K002-013-A, K002-010 y K003-001) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
33	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0009 RESULTADO 18 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de obra pública (K002-010, K002-004, K003-001 y K002-012), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p> <p>Obras que se ejecutaron en un período mayor al programado K002-010.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 295 días calendario; diferencia 250 días calendario. K002-004.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 80 días calendario.</p> <p>K003-001.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 53 días calendario; diferencia 23 días calendario.</p> <p>K002-012.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 146 días calendario; diferencia 116 días calendario.</p>		Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
34	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0010 RESULTADO 20 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (K002-010, K002-001-A, K008-001-A, K002-004 y K002-012), de 3 (K002-010, K002-001-A y K008-001-A) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 1 (K002-004) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de uno (K002-010) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 2 (K002-010 y K002-012) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
Fortalecimiento Financiero			
35	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0011 RESULTADO 21 C</p> <p>En visita física se constató que de una obra (K035-004) presentó volumen de obra pagados en exceso con un monto de \$90,205.58, volúmenes de obra pagados no ejecutados un monto de \$4,731.76 y trabajos ejecutados sin cumplir con las</p>	\$135,684.33	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/375/2020.</p> <p>IPRA admitido.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$40,746.99, que juntos suman un monto de \$135,684.33 .		
36	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0012 RESULTADO 22 C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de una obra (K035-004), no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Director Responsable de Obra por un monto de \$58,864.93.</p>	\$58,864.93	<p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/376/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
37	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0013 RESULTADO 23 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K035-004), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación y la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
38	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0014 RESULTADO 24 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K035-004), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p> <p>K035-004.- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que, en lo establecido en las bases de licitación, en el anexo generado de la</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	reunión de aclaraciones con los contratistas en el punto No. 8, se establece que el licitante debe de considerar dentro de sus indirectos, letrado alusivo a la obra, requisito que no fue cumplido por la empresa ganadora, constatándose en su análisis de costos indirectos.		Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
39	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0015 RESULTADO 25 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K035-004), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p> <p>Obra que se ejecutó en un período mayor al programado K035-004.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 212 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 267 días calendario; diferencia 55 días calendario.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
40	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0016 RESULTADO 26 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K035-004), se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato.</p> <p>Estimaciones formuladas sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato K035-004.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 2, 3 y 4</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	tienen fecha de corte el 15/04/2018 (2 y 3) y 13/06/2018 (4), incumpliendo el marco normativo.		CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos			
41	2-JAL-18-AS2-AT01-0017 RESULTADO 29 C En visita física se constató que 1 obra (K008-008), presenta vicios ocultos por un monto de \$560,042.87, Concepto pagado en exceso con un monto de \$151,162.92, Concepto pagado no ejecutado con un monto de \$2,660.63 y trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$249,583.77; que juntos suman un monto de \$963,450.19 .	\$963,450.19	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/377/2020 . IPRA admitido.
42	2-JAL-18-AS2-AT01-0018 RESULTADO 31 NC Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K008-006 y K008-008), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. No se encuentran debidamente integrados en su documentación K008-006.- La entidad no envía solventación. Por lo cual se determina No Solventada la observación. K008-008.- La entidad fiscalizada envía copia foliada y certificada de las Reglas de Operación, Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública y anexos. (Final), Bitácora de obra electrónica o convencional, Especificaciones generales y particulares de construcción, Acta administrativa, Cuadro comparativo de propuestas (cuadro frio) y Estado de situación financiera, Prueba de laboratorio para determinar el contenido de emulsión (Marshall), documentación que se considera Procedente . Quedando pendiente de atender: Convenios Federales, Estales o Municipales, Planos de la obra con detalles constructivos debidamente validados por los funcionarios municipales responsables (iniciales). Valorada las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, se determinó No Solventada la observación.	NC	Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0019 RESULTADO 33 NC Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K008-006 y K008-008), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado. Obras que se ejecutaron en un período mayor al programado K008-006.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 46 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 74 días calendario; diferencia 28 días calendario.</p> <p>K008-008.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado físico-financiero, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 63 días calendario; diferencia 23 días calendario.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
44	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0020 RESULTADO 35 NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K008-006), se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra y sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato. Pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra K008-006.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/07/2018, entrega de anticipo 03/07/2018, lo que evidencia un 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
Proyectos de Desarrollo Regional			
45	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0021 RESULTADO 36 C</p>	\$16,189.40	Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>En visita física se constató que 2 obras (K008-014 y K008-023), presentan vicios ocultos con un monto de \$16,189.40.</p> <p>Obras que presentan vicios ocultos</p> <p>K008-014.- La entidad fiscalizada no envía documentación solventatoria. Por lo cual se da como no solventada la observación por un monto de \$1,279.67.</p> <p>K008-023.- En Cédula de solventación donde la entidad fiscalizada aclara que la obra se realizó en tiempo y forma misma que fue revisada en la auditoria del 1er semestre no presentando vicios ocultos, cabe mencionar que el periodo de la aplicación de la fianza ya terminó, anexan álbum fotográfico, oficio s/n de fecha 03 de julio de 2019 dirigido al C. Lic. Juan José Custodio Contralor Municipal, Acta de entrega-recepción y fianzas de vicios ocultos". Valorada las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, así como sus argumentos presentados, se determina procedente la observación, ya que de acuerdo al Art. 69 de la Ley de Obra Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, señala "que las Dependencias y Entidades bajo cuya responsabilidad quede una obra pública concluida, estarán obligadas, por conducto del área responsable de su operación, a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento", además que la observación se genera de vicios ocultos detectados en la inspección física al proyecto. Razón por la cual se determina no solventada la observación por un monto de \$14,909.73.</p>		<p>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/378/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
46	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0022</p> <p>RESULTADO 39 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K008-014 y K008-023), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación.</p> <p>No se encuentran debidamente integrados en su documentación</p> <p>K008-014.- Acuerdo de ejecución de obra pública del comité de obra pública municipal; Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa (JEC); Planos de la obra con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados por los funcionarios municipales responsables (Iniciales);</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Reporte meteorológico que sustente el convenio de suspensión temporal por precipitaciones pluviales y Pruebas de laboratorio para determinar el contenido de emulsión (Marshall), tendido y compactado que describe el concepto con clave de identificación PAV45.</p> <p>K008-023.- Acuerdo de ejecución de obra pública del comité de obra pública municipal, Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa (JEC), Planos de la obra con detalles constructivos y especificaciones generales y particulares de construcción debidamente validados por los funcionarios municipales responsables, Reporte climatológico del periodo de suspensión (25 de Enero 2018 al 10 de Marzo 2018) donde se verifique los días de lluvia, ultima hoja de bitácora donde queda asentado la fecha de terminación de la obra.</p>		<p>oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
47	<p>2-JAL-18-AS2-AT01-0023 RESULTADO 42 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K008-014 y K008-023), de 2 (K008-014 y K008-023) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra y de uno (K008-023) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p> <p>Pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra</p> <p>K008-014.- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 23/11/2017, entrega de anticipo 01/12/2017, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>K008.023.- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 25/01/2018, entrega de anticipo 26/01/2018, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3416/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.</p> <p>Con fecha 09 de octubre de 2020 la Autoridad Investigadora del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco informó mediante oficio número CM-CM/AI/016/2020 que se inició Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa CM/AI/EPRA/012/2020</p>
MONTO TOTAL:			\$15,810,751.24

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA PÚBLICA			
1	<p>Proyecto K008-021.- Pavimentación de camino con mezcla asfáltica del tramo: Aquiles Serdán 2da. Sección Punta Arena, Ra. Aquiles Serdán 2da. Sección 1.5, 1.6, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.13, 2.14, 2.15 y 2.16 Clave: 2-JAL-17-AS1-AT01-0001 2-JAL-17-AS1-AT01-0002 2-JAL-17-AS1-AT01-0003 2-JAL-17-AS1-AT01-0004 2-JAL-17-AS1-AT01-0005 2-JAL-17-AS1-AT01-0006 2-JAL-17-AS1-AT01-0007 2-JAL-17-AS1-AT01-0008 2-JAL-17-AS1-AT01-0009 2-JAL-17-AS1-AT01-0010 2-JAL-17-AS1-AT01-0011 2-JAL-17-AS1-AT01-0012 2-JAL-17-AS1-AT01-0013 2-JAL-17-AS1-AT01-0014 2-JAL-17-AS1-AT01-0015 2-JAL-17-AS1-AT01-0016 2-JAL-17-AS1-AT01-0017</p>	\$1,097,473.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/230/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
2	<p>K037-001.- Mantenimiento de escuela y construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Marcos E. Becerra 1.1, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5. Clave: A-JAL-17-AS1-AT01-0018 A-JAL-17-AS1-AT01-0019 A-JAL-17-AS1-AT01-0020 A-JAL-17-AS1-AT01-0021 A-JAL-17-AS1-AT01-0022 A-JAL-17-AS1-AT01-0023 A-JAL-17-AS1-AT01-0024 A-JAL-17-AS1-AT01-0025</p>	\$25,987.97	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/213/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
3	Proyecto K037-002.- Mantenimiento de escuela y construcción de techumbre en el kínder Aquiles Serdán, ubicado en Ranchería Aquiles Serdán 2da sección 1.3 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 Clave: A-JAL-17-AS1-AT01-0026 A-JAL-17-AS1-AT01-0027 A-JAL-17-AS1-AT01-0028 A-JAL-17-AS1-AT01-0029 A-JAL-17-AS1-AT01-0030 A-JAL-17-AS1-AT01-0031 A-JAL-17-AS1-AT01-0032 A-JAL-17-AS1-AT01-0033 A-JAL-17-AS1-AT01-0034	\$10,683.42	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/214/2021 de fecha 3 de septiembre de 2021. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
4	2-JAL-17-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 45 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, específicamente al momento devengado por importe de \$93,588,627.24 correspondiente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, que comparado con las cifras reflejadas en los kardex presupuestales del segundo semestre 2017; se detectaron diferencias.	NC	<i>Se atendió mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021</i>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
5	2-JAL-17-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 2 C En visita física se constató que 3 obras (K008-007, K008-011 y K008-006) presentan irregularidades.	\$57,127.67	Con fecha 20 de noviembre de 2020, el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/591/2020. Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/270 8/2023 de fecha 10 de

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			julio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora. IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal
6	2-JAL-17-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 14 C En visita física se constató que una obra (K035-002) presenta irregularidad física por un monto de \$10,861.52, una obra (K035-002) que presenta vicios ocultos con un monto de \$4,109.50, 2 obras (K005-004 y K035-002) presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados.	\$72,620.24	Con fecha 20 de noviembre de 2020, el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/589/2020. Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/234 9/2023 de fecha 23 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora. IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal
7	2-JAL-17-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 22 C En visita física a 2 obras (K002-001-B y K008-013-B), se constató que presentan irregularidades físicas.	\$349,271.83	Con fecha 20 de noviembre de 2020, el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/590/2020. Mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DINV/243 4/2023 de fecha 29 de junio de 2023 se remitió a la Dirección de Substanciación y Asuntos jurídicos el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal
8	<p>2-JAL-17-AS2-AT01-0016 RESULTADO No. 31 C En visita física se constató que una obra (K002-001-A), presenta irregularidades físicas.</p>	\$83,403.02	<p>Con fecha 20 de noviembre de 2020, el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/588/2020.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2348/2023 de fecha 23 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal</p> <p>Notificación de acuerdo de sobreseimiento del expediente.</p>
MONTO TOTAL:			\$1,696,567.87

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
CUARTO TRIMESTRE			
1	Punto 2.-	2,477,299.48	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /063/2021-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CAPITULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
A).- OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
CUARTO TRIMESTRE			
2	Proyecto K008-006	747,888.31	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /091/2021-JALAPA de fecha 8 de marzo de 2021. Monto 278,374.24</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
3	Proyecto K012-003.-	95,086.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /092/2021-JALAPA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
4	Proyecto K038-001.-	28,032.79	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /145/2021-JALAPA.7,008.20 Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.
5	Proyecto K038-004.-	6,981.83	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /101/2021-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
6	Proyecto K005-010.-	7,309.24	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /172/2021-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
7	Proyecto K038.-002.-	36,744.76	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /144/2021-JALAPA.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
8	Proyecto K005-014.-	22,960.33	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /146/2021-JALAPA.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con número de oficio HCE/OSFE/FS/DSAJ/42 85/2023 de fecha 12 de octubre de 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
9	Proyecto K005-007.-	4,759.19	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /172/2021-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
MONTO TOTAL:			\$3,427,062.73

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	Punto 3.-	77,880.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/153/2019-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
2	Punto 4.- a)	155,043.20	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSF/DAJ/PFRR/154/2019-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
3	Punto 6.-	591,600.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSFE/FS/DSAJ/PF RR/009/2020-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
4	Punto 3.-	50,055.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/FS/DSAJ/PF RR/357/2020-JALAPA de fecha 12 de noviembre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
5	Punto 5.-	4,943,130.24	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /150/2020-JALAPA de fecha 13 de julio de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
6	Punto 6.-	1,502,764.58	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /149/2020-JALAPA de fecha 13 de julio de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
7	Punto 7.-	1,735,754.56	Para los efectos del Procedimiento

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/214/2020-JALAPA de fecha 13 de agosto de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
8	Punto 8.-	5,809,964.76	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/353/2020-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
9	Punto 9.-	7,949,755.54	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Resarcitoria a los presuntos responsables, con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /148/2020-JALAPA de fecha 13 de julio de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.
10	Punto 10.-	332,457.60	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /213/2020-JALAPA de fecha 13 de agosto de 2020. Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.
11	Punto 11.-	185,683.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /310/2020-JALAPA de fecha 16 de octubre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
12	Punto 13.-	618,557.53	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /354/2020-JALAPA de fecha 10 noviembre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
13	Punto 15.-	2,873,791.94	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /353/2020-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
14	Punto 19.-	209,438.42	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /297/2020-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
15	Punto 22.-	591,600.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/FS/DSAJ/PFRR/212/2020-JALAPA.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
CUARTO TRIMESTRE			
16	Proyecto K035-001.-	390,828.87	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado con número de expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/29 6/2017 de fecha 6 de diciembre de 2017. Observación 2.6</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
17	Proyecto K003-003.-	19,954.26	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria del expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /280/2020-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
18	Proyecto K035-005.-	55,036.82	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DASJ/PFRR /281/2020-JALAPA de fecha 21 de septiembre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
19	Proyecto K005-004.-	5,305.97	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/280/2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL:		\$28,098,602.79	

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPITULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Ingresos de Gestión: Punto 1.-	13,982.82	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/101/2018-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente por acordar pruebas.</p>
2	Punto 3.-	7,500.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2019-JALAPA.</p>

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de acordar pruebas.
3	Punto 5.-	2,400.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2019-JALAPA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de acordar Pruebas.</p>
CAPÍTULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA: APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
CUARTO TRIMESTRE			
4	Proyecto K006-011.-	584,796.43	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de</p>

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSF/DAJ/PFRR/049/2019 , a los presuntos responsables. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
5	Proyecto K006-007.-	46,051.81	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR/072/2019-JALAPA . Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
6	Proyecto K002-001.-	80,307.69	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSF/DAJ/PFRR/0

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>52/2019, a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
7	Proyecto K002-003.-	39,901.31	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSF/DAJ/PFRR /049/2019, a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL:			\$774,940.06

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
OBSERVACIONES			
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
TERCER TRIMESTRE			
CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
1	Obras que presentan irregularidades en su Gasto Devengado Proyecto K149-020.-	32,753.72	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior: Se dictó acuerdo de inicio Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/03 2/2018-JALAPA a los presuntos responsables. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUARTO TRIMESTRE			
2	Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto K149-025.-	105,527.28	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/05 4/2018-JALAPA los presuntos responsables.
3	Proyecto K149-022.-	2,798,508.83	

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
4	Proyecto K149-024.-	433,420.19	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/05 5/2018 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
5	Proyecto K149-019.-	87,185.92	<p><i>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</i></p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DSAJ/PFRR /057/2018 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
6	Proyecto K149-030.-	32,317.93	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
7	Proyecto K149-031.-	21,267.21	<p>Se dictó acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/056/2018 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
8	Proyecto K149-016.-	5,359.20	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/057/2018 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL:		\$3,516,340.28	

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
TERCER TRIMESTRE			
1	Participaciones Federales Punto No. 1.-	22,254,399.05	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/040/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
2	Punto No. 2.-	26,713.72	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013.</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/040/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
3	<p>Recaudación Propia</p> <p>Punto No. 1.-</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Que se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
4	<p>Punto No. 2.-</p>	10,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Que se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa,</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/025/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
5	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 3.-</p>	<p>Control Interno</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Que se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013.</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
6	<p>Punto No. 4.-</p>	<p>6,263,041.36</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Que se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
7	Punto No. 5.-	986.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Que se inició el Procedimiento Administrativo. JT/DCM/PA/049/2013.</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/025/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
8	Punto No. 6.-	11,266,333.28	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013.</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
9	Punto No. 7.-	4,784,414.19	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
10	Punto No. 8.-	518,216.25	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013.</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
11	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 9.-	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
12	Punto No. 10.-	2,762.60	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013.</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/025/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.
13	Punto No. 11.-	98.14	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria acumulado en el expediente HCE/OSF/DAJ/PFRR/029/2017-JALAPA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
B). - OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO			
PRIMER TRIMESTRE			
14	Recaudación Propia Punto No.1.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/003/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
15	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 2.-</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/003/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
16	Punto No. 3.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/003/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
17	Punto No. 4.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/003/2013,</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
18	Ramo 33 Fondo IV Punto No. 5.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/003/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
19	Generales Punto No.6.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/003/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa,</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			se encuentra pendiente de enviar resolución.
20	Punto No.7.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/003/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
TERCER TRIMESTRE			
21	Punto No. 3.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
22	Ramo 33 Fondo III Punto No. 6.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
23	Autoevaluación Punto No. 12.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013 Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
CUARTO TRIMESTRE			
24	Recaudación Propia Punto No. 1.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013 Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
25	Punto No. 2.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
26	Participaciones Federales Punto No. 3.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
27	Punto No. 4.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
28	Punto No. 5.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
29	Punto No. 6.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
30	Punto No. 7.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
31	Punto No. 8.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
32	Punto No. 9.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
33	Ramo General 33 Fondo III Punto No. 10.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
34	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 11.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013 Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
35	Punto No. 12.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013 Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
36	Convenios Punto No. 13.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
37	<p>Generales Punto No. 14.-</p>	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
38	Punto No. 14 Bis. -	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
39	Punto No. 15.-	Control interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/005/2013 Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
40	Autoevaluación Punto No. 17.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/005/2013 Status: Mediante Oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
CÉDULA III.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
41	Obra que presenta irregularidad en su gasto ejercido. Proyecto OP0007.-	22,246.94	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/154/2014-JALAPA.

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.
TERCER TRIMESTRE			
42	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido. Proyecto OP0016.-	39,270.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/155/2014-JALAPA. Status: El expediente se encuentra pendiente para emitir resolución.
CÉDULA II. OBSERVACIONES DOCUMENTALES REFERENTES A LA OBRA MUESTRA SUPERVISADA EN EXPEDIENTE UNITARIO DEL ENTE FISCALIZADO.			
43	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizador: Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0015, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0017, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0023, Ramo 33 Fondo III 2012	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0006, OP013, OP014, OP015, OP016, OP017 y OP023 (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013 Status: Mediante oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
44	Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: Proyecto OP0026,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013</p> <p>Status: Mediante oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
45	Proyectos OP0025, OP0027, OP0028, OP0002, OP0019, OP0003.-	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0025, OP0027, OP0028, OP0002, OP0019 y OP0003 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo. JT/DCM/PA/049/2013</p> <p>Status: Mediante oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
CÉDULA IV. OBSERVACIONES A PROGRAMAS DE OBRA REFERENTE A LA MUESTRA FISCALIZADA.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
46	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyectos OP0007, OP0018	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos correspondientes OP0007 y OP0018</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>(competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013</p> <p>Status: Mediante oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
TERCER TRIMESTRE			
47	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyecto OP0006, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0015, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0017, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0026, Recursos Propios 2012</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los proyectos OP0006, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017 y OP0026:</p> <p>Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013</p> <p>Status: Mediante oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.</p>
CÉDULA V. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO			
SEGUNDO TRIMESTRE			
48	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</p>	<p>Control interno</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los siguientes proyectos OP0001, OP0007 y OP018 (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	Proyecto OP0001 , Ramo 33 Fondo III 2012 Remanente 2011. Proyecto OP0007 , Ramo 33 Fondo III 2012. Proyecto OP0018 , Recaudación Propia 2012.		Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013 Status: Mediante oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
TERCER TRIMESTRE			
49	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. Proyecto OP0006, Proyecto OP0013, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0014, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0016, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0022, Ramo 33 Fondo III 2012 Proyecto OP0023, Ramo 33 Fondo III 2012	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo correspondiente a los siguientes Proyectos (competencia del municipio) se informa: Se inició el Procedimiento Administrativo JT/DCM/PA/006/2013 Status: Mediante oficio número MDJ/CM/156/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa informa, se encuentra pendiente de enviar resolución.
MONTO TOTAL:		\$45,188,481.53	

ANEXO 13

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
CUARTO TRIMESTRE			
1	Proyecto OP0024.-	4,269.33	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 20/2016 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir la resolución.</p>
2	Proyecto OP0022.-	10,080.49	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 20/2016 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir la resolución.</p>
3	Proyecto OP0021	30,840.71	

ANEXO 13

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTAD O	ESTADO ACTUAL
			<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/0 20/2016 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir la resolución.</p>
CUENTA PÚBLICA ANUAL			
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. CÉDULA IV. OBSERVACIONES A PROGRAMAS DE OBRA REFERENTE A LA MUESTRA FISCALIZADA.			
4	<p>Proyecto OP0002, Proyecto OP0004, Proyecto OP0006, Proyecto OP0013, Proyecto OP0054,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio PM/CM/127/2013 de fecha 18 de febrero de 2013 de los proyectos OP0002, OP0004, OP0006, OP0013, OP0054, el Contralor Municipal informa que se interpuso querrela y/o denuncia de hechos delictivos, la cual radica en el número AV-O-JA-64/2013, en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se</p>

ANEXO 13

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011

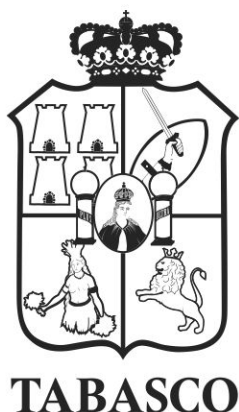
No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>iniciaron en el ejercicio 2012.</p> <p>Status: Pendiente de enviar resolución del Procedimiento.</p>
CÉDULA V. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO			
5	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>Proyecto OP0002, Ramo 33 Fondo III 2011 Remanente 2010.</p> <p>Proyecto OP0004, Recaudación Propia 2011.</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Con oficio PM/CM/127/2013 de fecha 18 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se interpuso querrela y/o denuncia de hechos delictivos, la cual radica en el número AV-O-JA-64/2013, en virtud de no encontrarse físicamente los procedimientos administrativos que se iniciaron en el ejercicio 2012.</p> <p>Status: Pendiente de enviar resolución del Procedimiento.</p>
MONTO TOTAL:		\$45,190.53	

ANEXO 14

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2009

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). -OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Punto No. 6.-	15,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR /057/2013-JALAPA, a los Servidores Públicos Responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1068/2017 de fecha 1 de marzo del año 2017.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
MONTO TOTAL:		\$15,000.00	



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: h2I7wi8Oy2J5R1IW7eaMXW1926LtwkMPANa/ObybD3t/b5wx3pOke2PTLZ0p+Zpov+kFVjrvIVR
GLIYkJnyWwXrU8oJguVYok0hMewMj/JTofRS992qOP9YhnB8vcw7m/mz4vt4Bx4NvIKREF/PnT9cQ89t11blU0cVt0
4g+oCbOOIBySfa2I8bY2jQhG3o8gPYE9qFbHiBCixm1/rM5Fa4fvWlu5fLn0yWWduapV2yOWauwTvdBUPHagPBP
w45oVIO1RR0sD90t+0Y/bkHJSYs4Vpc38dP3X1ZNjU2N6eOYmeQZNxuxOvDZV7/uPJZIkOJgichu5JCOJDUvfcCo
+A==